



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-123-2024

ADQUISICION DE ARTICULOS DE
COCINA Y COMEDOR

NUMERO DE CONTRATO
050GYR031N12324-005-00

NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO
D244005

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS DE COCINA Y COMEDOR, DE CARÁCTER NACIONAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR LA DRA. MARÍA DE LOURDES DÍAZ ESPINOSA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA, ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN XXVI, DEL ARTÍCULO 155, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y POR LA OTRA, RAYMUNDO DANIEL PEREZ VELASCO, EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “EL INSTITUTO” declara que:

- 1.1 Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.
- 1.2 Conforme con lo establecido en los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social, y 2, fracción IV, inciso a), 139, 141, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción XXVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la **Dra. María de Lourdes Díaz Espinosa, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con R.F.C. DIEL701120PW0**, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, y acredita dichas facultades con el Testimonio que contiene la Escritura Pública No. 103358, otorgada el 21 de julio de 2021 ante la fe del Licenciado César Álvarez Flores, Titular de la Notaría Pública No. 87 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública No. 98 de la Ciudad de México, de la cual es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-26072021-134555, de fecha 26 de julio de 2021, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción IV del artículo 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, facultades que no le han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Su nombramiento se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 97-5-13072021-111121, de fecha 13 de julio de 2021, en términos del artículo 25, fracción III, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-123-2024

ADQUISICION DE ARTICULOS DE
COCINA Y COMEDOR

NUMERO DE CONTRATO
050GYR031N12324-005-00

NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO
D244005

- 1.3 De conformidad con los numerales 2.2, 5.3.15 inciso b y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el artículo 2, fracción III Bis y el penúltimo párrafo de del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el **Dr. Jesús Ernesto García Valdez, Coordinador de Prevención y Atención a la Salud, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con R.F.C. [REDACTED]** designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, el cual se agrega en el **Anexo 6 (Seis)**.
- 1.4 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los numerales 4.31 y 5.3.8 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el **Lic. Juan Pedro Beltrán Muñoz, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con RFC [REDACTED]** facultado para llevar a cabo los procedimientos de contratación y suscribir los documentos que se deriven de estos, así como para participar en él como **Área Responsable de la Contratación** en el proceso que se deriva el presente contrato.
- 1.5 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y los numerales 5.3.1 y 4.24, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento, el **Dr. Manuel de Jesús López Castro, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con R.F.C. [REDACTED]** facultado para determinar y analizar las necesidades de la prestación de los servicios, así como para participar en el contrato como **Área Requirente**, en el proceso que se deriva el presente contrato.
- 1.6 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y numerales 4.25, 4.39 y 5.3.9 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el **Ing. Jose Luis Oliva Gil, Ingeniero Biomedico Delegacional del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con R.F.C. [REDACTED]** facultado como **Área técnica**, responsable de haber proporcionado los elementos técnicos de este instrumento jurídico y evaluado las proposiciones técnicas del prestador de servicios.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-123-2024

ADQUISICION DE ARTICULOS DE
COCINA Y COMEDOR

NUMERO DE CONTRATO
050GYR031N12324-005-00

NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO
D244005

- 1.7 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de LICITACION PUBLICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR031-N-123-2024 de carácter NACIONAL, al amparo de lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 2 Fracción V, 25, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32 tercer párrafo, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), artículos, 28, 29, 30, 39, 40, 42, 43 y 85 del Reglamento de la LAASSP.
- 1.8 "EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante Dictamen de disponibilidad presupuestal previo con numero de cuenta 21057001 con número de folio 0000051092-2024 de fecha 07 de Febrero de 2024, emitido por la Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como Anexo 1 (Uno).
- 1.9 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS421231145.
- 1.10 Tiene establecido su domicilio en calle 5 de Febrero 220 Norte, Colonia Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
2. "EL PROVEEDOR" declara que:
- 2.1 Es una persona física, de nacionalidad mexicana lo que acredita con Acta de nacimiento número 181, del libro 64, Entidad 9, Delegación 11, Juzgado 9, de fecha 30 de Diciembre de 1960, expedida por Dirección general del registro civil el Lic. Manuel Becerra Garcia.
- 2.2 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- 2.3 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes PEVR601230SFA.
- 2.4 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- 2.5 Tiene establecido su domicilio en calle Niño de Jesús número 153-10, Colonia La Joya, C.P. 14090, Delegación Tlalpan, Ciudad de México. Teléfonos [REDACTED] Correo Electrónico: [REDACTED] mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

SE ELIMINA TELEFONO Y CORREO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICABLE O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-123-2024

ADQUISICION DE ARTICULOS DE
COCINA Y COMEDOR

NUMERO DE CONTRATO
050GYR031N12324-005-00

NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO
D244005

3. De "LAS PARTES":

3.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la **ADQUISICION DE ARTICULOS DE COCINA Y COMEDOR**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo:

- Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos) "Procedimientos y precios asignados"
- Anexo 3 (tres) "Términos y Condiciones"
- Anexo 4 (cuatro) "Modelo para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"
- Anexo 5 (cinco) "Propuesta económica"
- Anexo 6 (seis) "Oficio de Designación de Administrador del contrato"
- Anexo 7 (Siete) "Anexo Tecnico"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima **\$102,052.00 (Ciento dos mil cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.)** más impuestos por **\$118,380.32 (Ciento dieciocho mil trescientos ochenta pesos 32/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$255,130.00 (Doscientos cincuenta y cinco mil ciento treinta pesos 00/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$295,950.80 (Doscientos noventa y cinco mil novecientos cincuenta pesos 80/100 M.N.)**

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato de acuerdo con lo establecido en los términos y condiciones, en el "ANEXO 3" que forma parte integrante de este contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-123-2024

ADQUISICION DE ARTICULOS DE
COCINA Y COMEDOR

NUMERO DE CONTRATO
050GYR031N12324-005-00

NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO
D244005

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a “EL INSTITUTO”, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la “LAASSP”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “EL PROVEEDOR” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “EL PROVEEDOR” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “EL PROVEEDOR” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “LAASSP”.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de manera física en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con domicilio en Calle 5 de Febrero No. 220, entre Allende y Nainari, C.P. 85000, Col. Centro, Ciudad Obregón, Sonora, de lunes a viernes en horario de 08:00 horas a 13:00 horas.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “EL PROVEEDOR” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “EL INSTITUTO”, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que “EL INSTITUTO” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “EL INSTITUTO”.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-123-2024

ADQUISICION DE ARTICULOS DE
COCINA Y COMEDOR

NUMERO DE CONTRATO
050GYR031N12324-005-00

NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO
D244005

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato de acuerdo con lo establecido en los términos y condiciones, en el "ANEXO 3" que forma parte integrante de este contrato.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo 3 (Tres) y en el presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo 3 (Tres), así como fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de **5 Días (Cinco) hábiles** para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **19 de Abril de 2024 al 31 de Diciembre de 2024**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-123-2024

ADQUISICION DE ARTICULOS DE
COCINA Y COMEDOR

NUMERO DE CONTRATO
050GYR031N12324-005-00

NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO
D244005

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “EL INSTITUTO” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “EL PROVEEDOR” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.


OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

“EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a entregar al inicio del suministro de los bienes, una garantía por la calidad de los mismos, por 12 (Doce) meses, la cual se constituirá mediante póliza de garantía, en los términos de los Artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍA.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía DIVISIBLE, y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-123-2024 </p> <p style="text-align: center;"> ADQUISICION DE ARTICULOS DE COCINA Y COMEDOR </p> <p style="text-align: center;"> NUMERO DE CONTRATO 050GYR031N12324-005-00 </p> <p style="text-align: center;"> NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO D244005 </p>
--	---	--

Dicha fianza deberá ser entregada a “EL INSTITUTO”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

La garantía de cumplimiento deberá presentarse a través de una fianza, y se deberá observar el “Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento”, aprobado en las disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet. Como se aprecia en el Anexo 4 (cuatro) “Modelo para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”

En caso de que “EL PROVEEDOR” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “EL INSTITUTO” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “EL PROVEEDOR”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “EL INSTITUTO” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO”, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la “LAASSP”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por “EL PROVEEDOR” cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a “EL INSTITUTO” a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por “EL INSTITUTO” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a “EL PROVEEDOR”.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-123-2024

ADQUISICION DE ARTICULOS DE
COCINA Y COMEDOR

NUMERO DE CONTRATO
050GYR031N12324-005-00

NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO
D244005

- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “EL INSTITUTO” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “LAASSP”.
- f) “EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “EI IMSS” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.” De conformidad con el numeral 5.4.10 e las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PROVEEDOR” lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a “EL PROVEEDOR”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato al Dr. **Jesús Ernesto Garcia Valdez, Coordinador de Prevencion y Atencion a la Salud, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con R.F.C. GAVJ7211076N2**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-123-2024

ADQUISICION DE ARTICULOS DE
COCINA Y COMEDOR

NUMERO DE CONTRATO
050GYR031N12324-005-00

NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO
D244005

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“EL INSTITUTO”, aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y el Anexo 3 (Tres), las cuales se calcularán en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de “EL INSTITUTO”. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “EL INSTITUTO”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **5 (días)** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso de que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo 3 (Tres) parte integral del presente contrato, “EL INSTITUTO”, por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional sobre la parte de los bienes no entregados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **5 días** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-123-2024

ADQUISICION DE ARTICULOS DE
COCINA Y COMEDOR

NUMERO DE CONTRATO
050GYR031N12324-005-00

NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO
D244005

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de **“EL INSTITUTO”**; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.


Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el ANEXO 3 (tres) del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-123-2024 </p> <p style="text-align: center;"> ADQUISICION DE ARTICULOS DE COCINA Y COMEDOR </p> <p style="text-align: center;"> NUMERO DE CONTRATO 050GYR031N12324-005-00 </p> <p style="text-align: center;"> NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO D244005 </p>
---	---	--

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PROVEEDOR”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.


En caso de que “EL INSTITUTO” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “EL PROVEEDOR” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “LAS PARTES” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “EL PROVEEDOR” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-123-2024 </p> <p style="text-align: center;"> ADQUISICION DE ARTICULOS DE COCINA Y COMEDOR </p> <p style="text-align: center;"> NUMERO DE CONTRATO 050GYR031N12324-005-00 </p> <p style="text-align: center;"> NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO D244005 </p>
---	---	--

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la “EL INSTITUTO”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “EL INSTITUTO”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “EL INSTITUTO” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “EL PROVEEDOR” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “EL PROVEEDOR” la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-123-2024

ADQUISICION DE ARTICULOS DE
COCINA Y COMEDOR

NUMERO DE CONTRATO
050GYR031N12324-005-00

NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO
D244005

- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero, y
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-123-2024

ADQUISICION DE ARTICULOS DE
COCINA Y COMEDOR

NUMERO DE CONTRATO
050GYR031N12324-005-00

NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO
D244005

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".


VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de indole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-123-2024 </p> <p style="text-align: center;"> ADQUISICION DE ARTICULOS DE COCINA Y COMEDOR </p> <p style="text-align: center;"> NUMERO DE CONTRATO 050GYR031N12324-005-00 </p> <p style="text-align: center;"> NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO D244005 </p>
---	---	--

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la “LAASSP”.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en **Ciudad Obregón Sonora**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-123-2024

ADQUISICION DE ARTICULOS DE
COCINA Y COMEDOR

NUMERO DE CONTRATO
050GYR031N12324-005-00

NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO
D244005

Por lo anterior expuesto, "LAS PARTES", manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por duplicado, en Ciudad Obregón, Sonora, el día 02 de Mayo de 2024.

POR:
"EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO"
Instituto Mexicano del Seguro Social

Dra. María de Lourdes Díaz Espinosa
RFC: [REDACTED]

Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sonora, establecido en la fracción
XXVI, del artículo 155, en relación con el artículo 2, fracción
IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano
del Seguro Social

Titular del Área Requiriente

Dr. Manuel de Jesús Lopez Castro

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Sonora

R.F.C. [REDACTED]

Titular del Área Administradora

Dr. Jesús Ernesto García Valdez

Coordinador de prevención y atención a la Salud
del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Sonora

R.F.C. [REDACTED]

"EL PROVEEDOR"

RAYMUNDO DANIEL PEREZ VELASCO
RFC: PEVR001230SFA

Titular del Área Responsable de la Contratación

Lic. Juan Pedro Beltrán Muñoz

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Sonora

RFC: [REDACTED]

Titular del Área Técnica

Ing. Jose Luis Oliva Gil

Ingeniero Biomédico Delegacional del Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Sonora

RFC: [REDACTED]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
 LA-50-GYR-050GYR031-N-123-2024

ADQUISICION DE ARTICULOS DE
 COCINA Y COMEDOR

NUMERO DE CONTRATO
 050GYR031N12324-005-00

NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO
 D244005

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
 DELEGACION SONORA
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FORMA: PROCESO 1002-2005 Establecimiento de Inversión Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 07 SONORA
27001 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
30010 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Concepto: PRE DE ZONA Y EQUIPAMIENTO DE COCINA SERVICIO COCINA NIEMO OCAYOTON DE FECHA 02 FEBRERO 2024 JBA CAE

Fecha Ejecución: 07/02/2024

Total Compromiso del ejercicio: 0 0.00
 Cuenta: 21057001 DE INCL. Y RES. BASTON NO CAPITAL Unidad de Información: 076007 Centro de Costos: 10000
 Programa Presupuestario: 05001 DE INCL. Y RES. BASTON NO CAPITAL 05001 DE INCL. Y RES. BASTON NO CAPITAL

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	ENE	TOTAL
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

El presente documento de existencia de recursos presupuestarios se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, en cumplimiento del área solicitante el estudio y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectúe en el Sistema Financiero FRES-Sistema, en el Instituto de Control de Compromisos, en la Coordinación Unidad de Información y Control de Gastos, los montos señalados quedan comprometidos para dar cumplimiento a las obligaciones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

 DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS ESTADIALES

DA - MES - AÑO
 DICTAMEN DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

MONTE DEFINITIVO (EN PESOS) \$ _____

Código: 8170-099-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
 LA-50-GYR-050GYR031-N-123-2024

ADQUISICION DE ARTICULOS DE
 COCINA Y COMEDOR

NUMERO DE CONTRATO
 050GYR031N12324-005-00

NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO
 D244005

ANEXO 2

“PROCEDIMIENTOS Y PRECIOS ASIGNADOS”

LICITANTE: RAYMUNDO DANIEL PEREZ VELASCO

PA RTI DA	G P O	G E N	E S P	D I F	V A R	DESCRIPCION	UNL_ PRES	CANT_ PRES	TIPO_ PRES	CANTI- DAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO SIN IVA
51	1 2 0	1 9 8	1 4 1 0	0 2	0 1	CHAROLA TRAPECIO, DE FIBRA DE VIDRIO, EN COLOR AZUL, DE 45 X 35 X 2 CM. CON BORDES REFORZADOS, DE ALUMINIO O ALAMBRE.	PZA	1	PZA	500	164.66	82,330.00
151	1 2 0	7 0 3	0 0 1 4	0 0	0 1	PAPEL ALUMINIO, DE 30 CM. DE ANCHO POR 400 M. DE LARGO.	RLL	1	RLL	400	432.00	172,800.00
											SUB-TOTAL	255,130.00

											IVA 16%	40,820.80
											TOTAL	295,950.80



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
 LA-50-GYR-050GYR031-N-123-2024

ADQUISICION DE ARTICULOS DE
 COCINA Y COMEDOR

NUMERO DE CONTRATO
 050GYR031N12324-005-00

NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO
 D244005

ANEXO 3

"TÉRMINOS Y CONDICIONES"



GOBIERNO DE
 MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
 Coordinación de Prevención y Atención a la Salud
 Coordinación de Nutrición y Dietética

"TÉRMINOS Y CONDICIONES"

"ARTICULOS DE COCINA Y COMEDOR - 2024"

1. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO.

La descripción amplia y detallada de los bienes solicitados para la adquisición de Artículos de Cocina y Comedor, grupo de suministro 120, con entrega y distribución para las Unidades Hospitalarias y Guarderías Ordinarias IMSS se encuentra detalle en el archivo **"Req 2024 - Cocina y Comedor.xlsx"**

Los proveedores, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en la presente convocatoria y en las proposiciones presentadas por los proveedores no podrán ser negociadas, en términos del artículo 26 de la Ley.

2. CALIDAD.

Los licitantes deberán acompañar dentro de su propuesta técnica los documentos siguientes:

- I. Copia del certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la EMA. El certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato; por lo que, en caso contrario se deberá tramitar su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado, debiendo enviar copia de éste al Instituto.
- II. En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, presentar el informe de resultados emitido por un laboratorio de pruebas acreditado por la EMA; dicho informe deberá contar con fecha de expedición como máximo de seis meses.

En el supuesto de que no existan Organismos de Certificación acreditados, los licitantes deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad indicando que los bienes que propone cumplen fiel, justa, exacta y cabalmente con las especificaciones señaladas en el Anexo Número 1-A (Uno-A) y el Anexo Número 1-B (Uno-B) de esta convocatoria y con las normas de calidad establecidas por el Instituto.

Durante la vigencia del (los) contrato (s) que, en su caso se adjudique (n), con motivo de la presente invitación, el Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al licitante que resulte adjudicado, a través de las personas acreditadas por la EMA (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

MUESTRAS

A) Los licitantes como requisito indispensable para poder participar en la presente invitación deberán presentar una muestra por cada una de las claves a ofertar, de acuerdo con lo especificado en el Anexo **"Req 2024 - Cocina y Comedor.xlsx"** de estas bases de la convocatoria.

En el caso de las partidas que se repiten del requerimiento, o que se repiten dentro del mismo anexo, como son las tablas de polietileno solicitadas por la Jefatura de Prestaciones médicas bajo la misma clave pero con diferente color, el licitante podrá presentar una muestra debidamente identificada con la clave completa del Cuadro Básico con etiqueta independiente señalando a que anexo y a que partida corresponde.

Av. del Puerto 220 2da. Calle de los Puertos, México, C.P. 02700. Tel: 044 314 1 00. Fax: 0110
 www.gob.mx/sonora





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-123-2024

ADQUISICION DE ARTICULOS DE
COCINA Y COMEDOR

NUMERO DE CONTRATO
050GYR031N12324-005-00

NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO
D244005

GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación de Prevención y Atención a la Salud
Coordinación de Nutrición y Dietética

B) Las muestras físicas deberán ser entregadas a partir del día hábil siguiente de la publicación del acta de conclusión y cierre de junta de aclaraciones y hasta 3 días hábiles antes del evento de presentación de las proposiciones en la Jefatura de Nutrición y Dietética, del Hospital General Regional No.1 ubicado en Calle Guerrero y Huisaguay/s/n Colonia Del Valle, C.P. 85120, Ciudad Obregón, Sonora, en horario de 09:00 a 14:00 horas, en el entendido de que quien no cumpla con este requisito será desechada su propuesta, y deberán ser entregadas de acuerdo a la presentación del Cuadro Básico Institucional, en su empaque original, debidamente identificadas con etiqueta auto adherible incluyendo número de evento, partida y clave del artículo, descripción, marca, País de origen del bien y fabricante del artículo y relación de entrega de muestras debidamente requisitado (firmada por el representante legal), conforme al Anexo Número 13 (trece), el cual forma parte de las presente convocatoria. Lo anterior, a efecto de que la convocante esté en condiciones de verificar que la marca y fabricante ofertados en la propuesta técnica, corresponden con las cartas del fabricante y las muestras entregadas. Asimismo, se aclara únicamente se aceptarán muestras representativas de las familias que se muestran en el párrafo subsecuente, por lo que quien no cumpla con este requisito será desechada su propuesta, excepto aquellas partidas que forman parte de un grupo de "familia" de artículos. Siendo responsable de la recepción de estas muestras físicas la Lic. Lucía Fernanda García Díaz, de la Jefatura de Nutrición y Dietética del Hospital General Regional No.1.

C) El personal del área técnica evaluará las muestras proporcionadas por el licitante, siendo la responsable de emitir el dictamen, de los resultados de la evaluación, ya sea "satisfactoria" SI CUMPLE o "rechazo" NO CUMPLE según sea el caso, dicha evaluación se realizará conforme a la características técnicas, resistencia al uso, cualitativamente en acabados y la calidad de las muestras presentadas, verificando que correspondan a lo solicitado en el Anexo "Req 2024 - Cocina y Comedor.xlsx" de estas bases de convocatoria y que corresponden a las incluidas en el Cuadro Básico Institucional y/o Catalogo General de Artículos.

D) Las muestras de las partidas que resulten asignadas en esta licitación, quedaran en custodia del Instituto hasta la recepción a entera satisfacción de este. Las muestras de los bienes propuestos son de carácter destructivo, por lo que no se devolverán al proveedor.

E) Para verificar justa, exacta y cabalmente las partidas señaladas en Anexo "Req 2024 - Cocina y Comedor.xlsx" de la presente convocatoria, así como estudios de calidad de la melanina, debidamente identificados con las partidas, conforme a la relación de muestras mostrada en el Anexo "Req 2024 - Cocina y Comedor.xlsx" de la presente convocatoria.

Se acepta muestra representativa únicamente con la siguiente agrupación de claves por Grupo:

- **BUDINERA DE ACERO INOXIDABLE**
120-143-0111-00-01, 120-143-0129-00-01, 120-143-0137-00-01
- **CACEROLA, DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE**
120-153-0332-01-01, 120-153-0456-01-01
- **CHAROLA INSERTO**
120-198-0115-01-01, 120-198-0081-01-01, 120-198-1444-00-01, 120-198-1428-00-01, 120-198-1451-00-01, 120-198-1436-00-01.
- **OLLA DE ACERO INOXIDABLE**
120-667-2444-00-01
- **OLLA, ALTA, RECTA**
120-667-2105-01-01, 120-667-0158-00-01, 120-667-1354-01-01, 120-667-0067-01-01, 120-667-0752-01-01.
- **PLATO TRINCHE**

SEDE SOCIAL: Av. de la Ciudad Obregón, Sonora, México, C.P. 85000. Tel. 066 436 13 60, 066 434 3010
www.imss.gob.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-123-2024

ADQUISICION DE ARTICULOS DE
COCINA Y COMEDOR

NUMERO DE CONTRATO
050GYR031N12324-005-00

NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO
D244005



GOBIERNO DE
MÉXICO



120-736-0056-02-01, 120-736-0205-02-

01.

- ▶ TAPA INSERTO
120-853-0020-00-01, 120-853-0038-00-01.
- ▶ VASO, DE POLICARBONATO
120-951-0724-01-01, 120-951-0302-01-01.
- ▶ CACEROLA BUDINERA
120-153-0159-01-01, 120-153-0308-01-01.
- ▶ RECIPIENTE, CON ASAS
120-784-0065-01-01, 120-784-0073-01-01.
- ▶ TABLAS DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (VARIOS COLORES, MISMA CLAVE)
120-849-0027-01-01, 120-849-0100-02-01.

F) En el caso del **papel aluminio y auto adherible** el empaque del rollo, deberá ser etiquetados con los cm de ancho y los metros de largo de la muestra presentada verificada por el proveedor de que se apega a lo requerido por las áreas requerientes y ofertada, de lo contrario será desechada su propuesta en esa partida.

G) La información que se derive de la evaluación documental y de las muestras practicada por personal del Instituto, será considerada para la emisión del Dictamen Técnico de las propuestas técnicas de esta invitación. El cual será emitido por las áreas requerientes.

3. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

- I. Aviso de funcionamiento de la empresa del fabricante
- II. Cedula de Registro RFC del fabricante

4. PLAZO Y LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La entrega de los artículos será en el Almacén Delegacional de Artículos Diversos ubicado en Calle Talleres y Circunvalación del Parque, Parque Industrial de Ciudad Obregón, Sonora. Teléfono (644) 411-01-86 con horario de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas. Conforme al **Anexo No. 1 (uno)**.

Las entregas deberán realizarse dentro de los 15 días naturales posteriores a la emisión de la Orden de Reposición correspondiente las cuales serán emitidas por el Departamento de Control del Abasto de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, considerándose este plazo como entrega oportuna y un máximo de cuatro días posteriores de entrega con atraso, conforme al **Anexo No. 2 (dos)**.

Las Órdenes de Reposición que genere el Instituto, serán hechas del conocimiento a los proveedores, vía Internet, a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). Adicionalmente, el área adquirente podrá notificar las referidas órdenes, a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, en la inteligencia de que el proveedor deberá entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía en el Almacén Delegacional en el Departamento de Control del Abasto, ubicado en Calle, 5 de Febrero 220 Norte, Colonia Centro, CP 85000, Cd. Obregón, Sonora. Teléfono 6444153801

4.1 Condiciones de entrega.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega serán a cargo del proveedor adjudicado, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

5 de Febrero, 220 Nte. Ciudad Obregón, Sonora, México, C.P. 85000. Tel. 644 414 14 66, FRS 3100
www.imss.gob.mx


2024
**Felipe Carrillo
PUERTO**
SECRETARIO DE SALUD



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-123-2024

ADQUISICION DE ARTICULOS DE
COCINA Y COMEDOR

NUMERO DE CONTRATO
050GYR031N12324-005-00

NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO
D244005



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación de Prevención y Atención a la Salud
Coordinación de Nutrición y Dietética

El proveedor deberá entregar junto con los bienes el formato de Remisión Institucional **anexo 3 (tres)** de la presente convocatoria, y carta de garantía contra vicios ocultos, identificando la partida, clave, descripción, fabricante y número de lote.

5. CANJE O DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES

El Instituto podrá solicitar al virtual proveedor adjudicado, el canje o devolución de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en la presente convocatoria y en el contrato, en sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje o devolución, en un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del virtual proveedor adjudicado, previa notificación del IMSS.

El virtual proveedor adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Cuando, durante el periodo de garantía de los bienes suministrados al Instituto, se comprueben deficiencias imputables al virtual proveedor adjudicado, éstas serán motivo de devolución o canje por el IMSS y el virtual proveedor adjudicado se obliga a su reposición total dentro de los siguientes 10 (diez) días naturales contados a partir de la fecha de la notificación. En todos los casos el IMSS notificará al virtual proveedor adjudicado los motivos de la devolución o del canje.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

En caso de que el Instituto durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en respuesta a las notificaciones enviadas, de que ha sido sancionado el virtual proveedor adjudicado o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

6. VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD

El Instituto, podrá realizar durante la vida útil de los bienes programas de verificación, para comprobar que se cumple con las especificaciones vigentes, aplicando la normatividad establecida.

Todos los gastos que se generen por concepto de la verificación de la calidad de los bienes, quedarán a cargo del virtual proveedor adjudicado.

Los procedimientos de verificación que se efectuarán en la recepción de los bienes, serán realizados de acuerdo a las normas y guías de Inspección y recepción por atributos.

7. VISITA A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES

No se requiere

8. VISITA A INSTALACIONES DE LOS LICITANTES

No se requiere

Se publicará en el P.O. de la Ciudad Obregón, Sonora, México, C.P. 850005. Tel. 644 614 12 60, 1 800 001 0000



2024

Felipe Carrillo
PUERTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-123-2024

ADQUISICION DE ARTICULOS DE
COCINA Y COMEDOR

NUMERO DE CONTRATO
050GYR031N12324-005-00

NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO
D244005



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación de Prevención y Atención a la Salud
Coordinación de Nutrición y Dietética

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El contrato será adjudicado por partida, al licitante cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas adjudicando la demanda de los bienes que se licitan hasta agotar el presupuesto aprobado y disponible para esta Licitación.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones se basarán en la información documental presentada por los licitantes conforme a las bases de la presente contratación, observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36Bis, fracción II, de la LAASSP.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

En tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad del servicio requerido.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la LAASSP, se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en las bases.
- Se verificará documentalmente que el servicio ofertado, cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en estas bases, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
- Se verificará la congruencia de los catálogos que presenten los licitantes con lo ofertado en la proposición técnica.

10. PORCENTAJE DE ANTICIPO.

No aplica

11. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

Ciudad de México, 22 de Mayo del 2024. Ciudad Obregon Sonora, México, C.P. 85000. Tel. 646 414 12 60, Ext. 3100
www.imss.gob.mx


2024
Felipe Carrillo
PUERTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-123-2024

ADQUISICION DE ARTICULOS DE
COCINA Y COMEDOR

NUMERO DE CONTRATO
050GYR031N12324-005-00

NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO
D244005



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación de Prevención y Atención a la Salud
Coordinación de Nutrición y Dietética

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de UMA, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la oficina de contratos de la Coordinación.

El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.
Tipo de garantía: Divisible

12. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Y DEDUCTIVAS

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

- Cuando el virtual proveedor adjudicado no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro del plazo señalado.
- Cuando el virtual proveedor adjudicado no reponga dentro del plazo señalado en el modelo de contrato, los bienes que el Instituto haya solicitado para su canje.

Fórmula

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

Dónde:

%d = Porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = Pena convencional aplicable.

nda = Número de días de atraso.

vspa = Valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la solicitud de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía. El virtual proveedor adjudicado autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio virtual proveedor adjudicado.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo del Instituto.

Carretera Federal 270 Km. 7, Juárez, Chihuahua, México, C.P. 35000. Tel. 644 514 12 60, Ext. 3110
www.imss.gob.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-123-2024

ADQUISICION DE ARTICULOS DE
COCINA Y COMEDOR

NUMERO DE CONTRATO
050GYR031N12324-005-00

NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO
D244005



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación de Prevención y Atención a la Salud
Coordinación de Nutrición y Dietética

DEDUCTIVAS.- De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO", podrá aplicar deducciones al pago de bienes o servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" respecto de las partidas o conceptos que integran el presente contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los bienes no entregados oportunamente y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 y 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 86, 95, 96 y 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para lo anterior las condiciones serán que las deductivas:

1. No excederán del monto de la garantía de cumplimiento del presente contrato, el cual de conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes en el numeral 82 establece que el límite será hasta del 10% (diez por ciento), del monto total o máximo de éste.
2. Si "EL INSTITUTO" hizo uso de los bienes con problemas de calidad, de acuerdo a los dictámenes emitidos por la Coordinación de Control Técnico de Insumos, "EL INSTITUTO" podrá aplicar deductivas al pago de estos bienes, hasta por el 10% de su importe.
3. Se deberán determinar en función de los bienes no entregados.
4. En operaciones en que se pactare ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.
5. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del presente contrato.
6. Los montos para deducir se deberán aplicar en la factura que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que el Área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.
7. "EL PROVEEDOR" cubrirá las cuotas compensatorias a que, pudiere estar sujeta la importación de bienes objeto del presente contrato, y en estos casos no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al presente contrato.
8. El límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados es del 10%, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
9. Cuando el proveedor se atrase en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes o la prestación del servicio.
10. Cuando el proveedor solicite la rescisión del contrato ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente al artículo 98 del Reglamento de la LAASSP.
11. Cuando las garantías que presenten los proveedores no cumplan con los requisitos legales y contractuales establecidos de acuerdo con el tipo de garantía de que se trate o que las mismas no se hayan emitido con sujeción a las disposiciones legales aplicables.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
 LA-50-GYR-050GYR031-N-123-2024

ADQUISICION DE ARTICULOS DE
 COCINA Y COMEDOR

NUMERO DE CONTRATO
 050GYR031N12324-005-00

NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO
 D244005



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
 Coordinación de Prevención y Atención a la Salud
 Coordinación de Nutrición y Dietética

12. Cuando la deductiva al pago de bienes o servicios, por incumplimiento parcial o cumplimiento deficiente, respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato hayan llegado al límite del 10% del monto total o máximo del mismo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, en los plazos estipulados en el presente contrato.

Todos los gastos que se generen con el motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

El administrador del contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las deducciones y de notificarle al proveedor.

13. FORMA DE PAGO

Cuenta PREI 21057001- De mobiliario y equipo menor no capitalizable

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las Áreas de Trámite de Erogaciones correspondientes, el original del comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos.

Requisitos	Firma de autorización en la representación impresa del CFDI:
<ul style="list-style-type: none"> Representación impresa del comprobante fiscal digital por Internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Número de proveedor; ➤ Número de contrato; ➤ Número de alta de almacén; y, ➤ Número de fianza y denominación Social de la Afianzadora 	Persona administradora del contrato
<ul style="list-style-type: none"> Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente 	

Mismo que deberá ser entregado en Departamento de Presupuesto, contabilidad y Trámite de Erogaciones del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con domicilio en Calle 5 de Febrero No. 220, entre Allende y Nainari, C.P. 85000, Col. Centro, Ciudad Obregón, Sonora de lunes a viernes en horario de 08:00 horas a 13:00 horas.

El administrador del contrato será quien dará autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

Señal número 220 HN - Ciudad Obregón Sonora, México, CP. 85000. Tel. 044 534 12 64, 135, 3111
www.imss.gub.mx





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-123-2024

ADQUISICION DE ARTICULOS DE
COCINA Y COMEDOR

NUMERO DE CONTRATO
050GYR031N12324-005-00

NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO
D244005



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación de Prevención y Atención a la Salud
Coordinación de Nutrición y Dietética

"EL PROVEEDOR" recibirá su pago del "INSTITUTO" por los servicios prestados, solamente mediante el esquema de pago electrónico Interbancario que el "INSTITUTO" tiene en operación con las Instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A de C.V., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la Tesorería Delegacional, petición escrita en hoja membretada de la empresa, indicando: nombre o razón social, número de proveedor asignado por el "INSTITUTO", domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada) banco, sucursal y plaza, así como original y copia de registro federal de contribuyentes (R.F.C.), comprobante de domicilio reciente (2 meses máximo), carátula del estado de cuenta (no mayor a 2 meses) identificación oficial vigente del apoderado legal, poder notarial del apoderado y acta constitutiva de la empresa en caso de ser persona moral Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el licitante deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Así mismo, el Instituto aceptará del licitante que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Los proveedores que entreguen bienes al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contrarrecibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

FIRMA

ÁREA REQUERENTE

Dr. Manuel de Jesús López Castro
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

9 de Febrero 226 Ave. Ciudad Etroviación Sonora, México, C.P. 85000. Tel. 833 444 13 89, 831 4110
www.imss.gob.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-123-2024

ADQUISICION DE ARTICULOS DE
COCINA Y COMEDOR

NUMERO DE CONTRATO
050GYR031N12324-005-00

NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO
D244005



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación de Prevención y Atención a la Salud
Coordinación de Nutrición y Dietética

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

LUGAR DE ENTREGA
Numeral 9

Todos los bienes deberán ser entregados a entera satisfacción del Instituto en el Almacén Delegacional de Artículos Diversos ubicado en:

Calle Talleres y Circunvalación del Parque
Parque Industrial de Ciudad Obregón, Sonora.
Teléfono 01 (644) 411-01-86
Días hábiles de lunes a viernes
Horario de 09:00 a 14:00 horas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
 LA-50-GYR-050GYR031-N-123-2024

ADQUISICION DE ARTICULOS DE
 COCINA Y COMEDOR

NUMERO DE CONTRATO
 050GYR031N12324-005-00

NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO
 D244005



GOBIERNO DE
 MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
 Coordinación de Prevención y Atención a la Salud
 Coordinación de Nutrición y Dietética

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL

ORDEN DE REPOSICIÓN

Asignación de Lotes (Órdenes).

Proveedor: _____
 RFC: _____
 N°. de Contrato: _____
 N°. de Orden: _____
 N°. de Solicitud: _____
 Artículo: _____
 Cantidad Solicitada: _____
 Precio: _____
 Fecha de expedición: _____
 Fecha de Entrega: _____
 Lugar de entrega: _____

En el nombre de lote, favor de escribir Sí, con mayúsculas en caso de no haber la certeza del lote que finalmente va a entrar

LOTE/SÍ	CANTIDAD	FECHA FAB. (aaaa/mm/dd)	FECHA CADUCIDAD (aaaa/mm/dd)
Agregar Captura			
Limpiar Captura			

Lote	Cantidad Asignada Acción	Fecha de Fabricación	Fecha de Caducidad
------	-----------------------------	----------------------	--------------------

Cantidad Agregada: _____

Faltante por Agregar: _____

Nota: Esta Orden de Reposición, está sujeta a las condiciones y obligaciones estipuladas en el Contrato del que se deriva ésta, comprometiéndose el proveedor a su cabal cumplimiento.

Regresar





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-123-2024

ADQUISICION DE ARTICULOS DE
COCINA Y COMEDOR

NUMERO DE CONTRATO
050GYR031N12324-005-00

NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO
D244005

ANEXO 4

“FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

Dependencia contratante: _____ (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": al correo institucional.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-123-2024

ADQUISICION DE ARTICULOS DE
COCINA Y COMEDOR

NUMERO DE CONTRATO
050GYR031N12324-005-00

NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO
D244005

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES,

ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SÉGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ___ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsiguientes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas..

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-123-2024

ADQUISICION DE ARTICULOS DE
COCINA Y COMEDOR

NUMERO DE CONTRATO
050GYR031N12324-005-00

NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO
D244005

se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuída, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-123-2024

ADQUISICION DE ARTICULOS DE
COCINA Y COMEDOR

NUMERO DE CONTRATO
050GYR031N12324-005-00

NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO
D244005

"Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
 LA-50-GYR-050GYR031-N-123-2024

ADQUISICION DE ARTICULOS DE
 COCINA Y COMEDOR

NUMERO DE CONTRATO
 050GYR031N12324-005-00

NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO
 D244005

ANEXO 5

“PROPUESTA ECONÓMICA”



Raymundo Daniel Perez Velasco
 Proveedor de Hospitales, Comedores Industriales, Hoteles y Restaurantes

Raymundo Daniel Perez Velasco
 RFC PEVR601230SFA
 Distribuidor XXXX
 Proveedor Imss No 0009132244
 Lugar y Plazo de Entrega
 Conforme a Bases
 Estratificacion Micro

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Organo de Operación Administrativa
 Desconcentrad Estatal Sonora
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adquisiciones de Bienes y
 Contratacion de Servicio
 Convocatoria
 Licitacion Publica Nacional Electronica
 No LA-50-GYR-050GYR031-N-123-2024

Ciudad de Mexico a 9 de Abril de 2024
 Vigencia de Cotizacion 90 Dias
 Domicilio Calle Niño Jesus No 153 -10
 Col La Joya Alcaldia Tlalpan CP 14090

Folio 23

Propuesta Técnica Económica																			
No. Partida	Cant.	Unid.	Dep.	Sub.	Ver.	Imagen	Descripción	Unid.	Cant.	Unid.	Material	Marca	Procedencia	Presentación	Subsistema's POC	Cant. Min.	Cant. Max.	Precio Unitario	Importe Total
45	120	198	0123	02	03		CHAVILLA RECTANGULAR DE TERA DE VIDRIO DE 40 CM DE LARGO, 30 CM DE ANCHO, COMIDA DE 20 ALTIMA.	Pza	1	Pza	60 x 38 Lta.	Concabi	Mexico	Pza	Fabrica de Chavitas Concabi S.A de C.V PFC FCC-045102-956	1	64	206.99	13,247.36
46	120	198	0123	02	03		CHAVILLA RECTANGULAR DE TERA DE VIDRIO DE 40 CM DE LARGO, 30 CM DE ANCHO, COMIDA DE 20 ALTIMA.	Pza	1	Pza	60 x 38 Lta.	Concabi	Mexico	Pza	Fabrica de Chavitas Concabi S.A de C.V PFC FCC-045102-956	1	64	206.99	13,247.36
48	120	198	0123	01	01		CHAVILLA RECTANGULAR DE TERA DE VIDRIO DE 40 CM DE LARGO, 30 CM DE ANCHO, COMIDA DE 20 ALTIMA.	Pza	1	Pza	60 x 38 Lta.	Concabi	Mexico	Pza	Fabrica de Chavitas Concabi S.A de C.V PFC FCC-045102-956	1	32	206.99	6,623.68
51	120	198	1410	02	01		CHAVILLA TRAPEZOIDAL DE TERA DE VIDRIO DE 40 CM DE LARGO, 30 CM DE ANCHO, COMIDA DE 20 ALTIMA.	Pza	1	Pza	Trapezoidal 40x38 Alt 20	Concabi	Mexico	Pza	Fabrica de Chavitas Concabi S.A de C.V PFC FCC-045102-956	1	500	164.66	82,330.00
57	120	198	1835	01	01		CHAVILLA RECTANGULAR DE TERA DE VIDRIO DE 40 CM DE LARGO, 30 CM DE ANCHO, COMIDA DE 20 ALTIMA.	Pza	1	Pza	60 x 38 Lta.	Concabi	Mexico	Pza	Fabrica de Chavitas Concabi S.A de C.V PFC FCC-045102-956	1	64	112.91	7,226.24
151	120	700	0014	00	01		PLATEL RECTANGULAR DE TERA DE VIDRIO DE 40 CM DE LARGO, 30 CM DE ANCHO, COMIDA DE 20 ALTIMA.	Pza	1	Pza	40x38	Alfitem	Mexico	Rollo	Distribuidora de Plateria y Bazarillo JO S. de C.V PFC DPA122138612	1	400	432.00	172,800.00
152	120	700	0022	00	01		PLATEL RECTANGULAR DE TERA DE VIDRIO DE 40 CM DE LARGO, 30 CM DE ANCHO, COMIDA DE 20 ALTIMA.	Pza	1	Pza	40x38	Alfitem	Mexico	Rollo	Distribuidora de Plateria y Bazarillo JO S. de C.V PFC DPA122138612	1	600	213.00	127,800.00

Niño Jesus No 153-10 Col La Joya Delegacion Tlalpan C.P. 14090

1/4

SE ELIMINA TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-123-2024**

**ADQUISICION DE ARTICULOS DE
COCINA Y COMEDOR**

**NUMERO DE CONTRATO
050GYR031N12324-005-00**

**NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO
D244005**



**Raymundo Daniel Perez Velasco
Proveedor de Hospitales, Comedores Industriales, Hoteles y Restaurantes**

191	120	843	0019	01	01		TABLA DE PULCERILLOS DE UNA UNIDAD MEDIDA DE 30 X 30 X 2.5 CM.	Pza	1	Pza	Med 30 x 30	Formaplastic	Mexico	Pza	Hurtado Hernandez Alberto RFC HURHA-881204-8853	1	21	226.67	4,760.07
192	120	843	0019	01	01		TABLA DE PULCERILLOS DE UNA UNIDAD MEDIDA DE 30 X 30 X 2.5 CM.	Pza	1	Pza	Med 30 x 30	Formaplastic	Mexico	Pza	Hurtado Hernandez Alberto RFC HURHA-881204-8853	1	21	226.67	4,760.07
193	120	843	0019	01	01		TABLA DE PULCERILLOS DE UNA UNIDAD MEDIDA DE 30 X 30 X 2.5 CM.	Pza	1	Pza	Med 30 x 30	Formaplastic	Mexico	Pza	Hurtado Hernandez Alberto RFC HURHA-881204-8853	1	21	226.67	4,760.07
194	120	843	0019	01	01		TABLA DE PULCERILLOS DE UNA UNIDAD MEDIDA DE 30 X 30 X 2.5 CM.	Pza	1	Pza	Med 30 x 30	Formaplastic	Mexico	Pza	Hurtado Hernandez Alberto RFC HURHA-881204-8853	1	21	226.67	4,760.07
195	120	843	0019	01	01		TABLA DE PULCERILLOS DE UNA UNIDAD MEDIDA DE 30 X 30 X 2.5 CM.	Pza	1	Pza	Med 30 x 30	Formaplastic	Mexico	Pza	Hurtado Hernandez Alberto RFC HURHA-881204-8853	1	21	226.67	4,760.07
196	120	843	0019	01	01		TABLA DE PULCERILLOS DE UNA UNIDAD MEDIDA DE 30 X 30 X 2.5 CM.	Pza	1	Pza	Med 30 x 30	Formaplastic	Mexico	Pza	Hurtado Hernandez Alberto RFC HURHA-881204-8853	1	21	226.67	4,760.07
197	120	843	0027	01	01		TABLA DE PULCERILLOS DE ALTA DENSIDAD DE UNA UNIDAD MEDIDA DE 40 X 40 X 2.5 CM. COLOR NEGRO. TORNOS: AZUL, ROJO, AMARILLO Y BLANCO (AL RECOLECTAR INDICAR COLORES)	Pza	1	Pza	Med 40 x 40	Formaplastic	Mexico	Pza	Hurtado Hernandez Alberto RFC HURHA-881204-8853	1	21	393.51	8,263.71
198	120	843	0027	01	01		TABLA DE PULCERILLOS DE ALTA DENSIDAD DE UNA UNIDAD MEDIDA DE 40 X 40 X 2.5 CM. COLOR NEGRO. TORNOS: AZUL, ROJO, AMARILLO Y BLANCO (AL RECOLECTAR INDICAR COLORES)	Pza	1	Pza	Med 40 x 40	Formaplastic	Mexico	Pza	Hurtado Hernandez Alberto RFC HURHA-881204-8853	1	21	393.51	8,263.71
199	120	843	0027	01	01		TABLA DE PULCERILLOS DE ALTA DENSIDAD DE UNA UNIDAD MEDIDA DE 40 X 40 X 2.5 CM. COLOR NEGRO. TORNOS: AZUL, ROJO, AMARILLO Y BLANCO (AL RECOLECTAR INDICAR COLORES)	Pza	1	Pza	Med 40 x 40	Formaplastic	Mexico	Pza	Hurtado Hernandez Alberto RFC HURHA-881204-8853	1	21	393.51	8,263.71
200	120	843	0027	01	01		TABLA DE PULCERILLOS DE ALTA DENSIDAD DE UNA UNIDAD MEDIDA DE 40 X 40 X 2.5 CM. COLOR NEGRO. TORNOS: AZUL, ROJO, AMARILLO Y BLANCO (AL RECOLECTAR INDICAR COLORES)	Pza	1	Pza	Med 40 x 40	Formaplastic	Mexico	Pza	Hurtado Hernandez Alberto RFC HURHA-881204-8853	1	21	393.51	8,263.71
201	120	843	0027	01	01		TABLA DE PULCERILLOS DE ALTA DENSIDAD DE UNA UNIDAD MEDIDA DE 40 X 40 X 2.5 CM. COLOR NEGRO. TORNOS: AZUL, ROJO, AMARILLO Y BLANCO (AL RECOLECTAR INDICAR COLORES)	Pza	1	Pza	Med 40 x 40	Formaplastic	Mexico	Pza	Hurtado Hernandez Alberto RFC HURHA-881204-8853	1	21	393.51	8,263.71
202	120	843	0027	01	01		TABLA DE PULCERILLOS DE ALTA DENSIDAD DE UNA UNIDAD MEDIDA DE 40 X 40 X 2.5 CM. COLOR NEGRO. TORNOS: AZUL, ROJO, AMARILLO Y BLANCO (AL RECOLECTAR INDICAR COLORES)	Pza	1	Pza	Med 40 x 40	Formaplastic	Mexico	Pza	Hurtado Hernandez Alberto RFC HURHA-881204-8853	1	21	393.51	8,263.71

Niño Jesus No 153-10 Col La Joya Delegacion Tlaipan C.P. 14090

2/4

SE ELIMINA TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
 LA-50-GYR-050GYR031-N-123-2024

ADQUISICION DE ARTICULOS DE
 COCINA Y COMEDOR

NUMERO DE CONTRATO
 050GYR031N12324-005-00

NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO
 D244005



Raymundo Daniel Perez Velasco
 Proveedor de Hospitales, Comedores Industriales, Hoteles y Restaurantes

203	120	849	0100	02	01		PLATA DE POLIESTERIZADA EN TERNADO, DE UNA SOLA PEDA. DE 19 X 48 X 2.5 CM. COCINA HOSP. HERRAL, AZUL, NEGRO, AMARILLO Y BLANCO. SIN SOLICITAR HERRAJE COCINA.	Pza	1	Pza	Mue 70 x 46	Formaplastic	México	Pza	Hurtado Hernandez Alberto RFC HJMA- 987034-883	1	14	922.08	12,909.12
204	120	849	0100	02	03		PLATA DE POLIESTERIZADA EN TERNADO, DE UNA SOLA PEDA. DE 19 X 48 X 2.5 CM. COCINA HOSP. HERRAL, AZUL, NEGRO, AMARILLO Y BLANCO. SIN SOLICITAR HERRAJE COCINA.	Pza	1	Pza	Mue 70 x 46	Formaplastic	México	Pza	Hurtado Hernandez Alberto RFC HJMA- 987034-883	1	14	922.08	12,909.12
205	120	849	0100	02	01		PLATA DE POLIESTERIZADA EN TERNADO, DE UNA SOLA PEDA. DE 19 X 48 X 2.5 CM. COCINA HOSP. HERRAL, AZUL, NEGRO, AMARILLO Y BLANCO. SIN SOLICITAR HERRAJE COCINA.	Pza	1	Pza	Mue 70 x 46	Formaplastic	México	Pza	Hurtado Hernandez Alberto RFC HJMA- 987034-883	1	14	922.08	12,909.12
206	120	849	0100	02	01		PLATA DE POLIESTERIZADA EN TERNADO, DE UNA SOLA PEDA. DE 19 X 48 X 2.5 CM. COCINA HOSP. HERRAL, AZUL, NEGRO, AMARILLO Y BLANCO. SIN SOLICITAR HERRAJE COCINA.	Pza	1	Pza	Mue 70 x 46	Formaplastic	México	Pza	Hurtado Hernandez Alberto RFC HJMA- 987034-883	1	14	922.08	12,909.12
207	120	849	0100	02	03		PLATA DE POLIESTERIZADA EN TERNADO, DE UNA SOLA PEDA. DE 19 X 48 X 2.5 CM. COCINA HOSP. HERRAL, AZUL, NEGRO, AMARILLO Y BLANCO. SIN SOLICITAR HERRAJE COCINA.	Pza	1	Pza	Mue 70 x 46	Formaplastic	México	Pza	Hurtado Hernandez Alberto RFC HJMA- 987034-883	1	14	922.08	12,909.12
208	120	849	0100	02	01		PLATA DE POLIESTERIZADA EN TERNADO, DE UNA SOLA PEDA. DE 19 X 48 X 2.5 CM. COCINA HOSP. HERRAL, AZUL, NEGRO, AMARILLO Y BLANCO. SIN SOLICITAR HERRAJE COCINA.	Pza	1	Pza	Mue 70 x 46	Formaplastic	México	Pza	Hurtado Hernandez Alberto RFC HJMA- 987034-883	1	14	922.08	12,909.12
243	120	351	0202	01	01		PLATA DE POLIESTERIZADA EN TERNADO, DE UNA SOLA PEDA. DE 19 X 48 X 2.5 CM. COCINA HOSP. HERRAL, AZUL, NEGRO, AMARILLO Y BLANCO. SIN SOLICITAR HERRAJE COCINA.	Pza	1	Pza	3 Onc	Citrufra	México	Pza	Citrufra de Mexico S.A de CV RFC CIBR-870427- 469	1	1500	11.17	16,755.00
248	120	351	0216	02	01		PLATA DE POLIESTERIZADA EN TERNADO, DE UNA SOLA PEDA. DE 19 X 48 X 2.5 CM. COCINA HOSP. HERRAL, AZUL, NEGRO, AMARILLO Y BLANCO. SIN SOLICITAR HERRAJE COCINA.	Pza	1	Pza	3 Onc	Citrufra	México	Pza	Citrufra de Mexico S.A de CV RFC CIBR-870427- 469	1	1500	11.17	16,755.00
249	120	351	0234	01	01		PLATA DE POLIESTERIZADA EN TERNADO, DE UNA SOLA PEDA. DE 19 X 48 X 2.5 CM. COCINA HOSP. HERRAL, AZUL, NEGRO, AMARILLO Y BLANCO. SIN SOLICITAR HERRAJE COCINA.	Pza	1	Pza	3 Onc	Citrufra	México	Pza	Citrufra de Mexico S.A de CV RFC CIBR-870427- 469	1	1000	8.56	8,560.00
250	120	351	0232	00	01		PLATA DE POLIESTERIZADA EN TERNADO, DE UNA SOLA PEDA. DE 19 X 48 X 2.5 CM. COCINA HOSP. HERRAL, AZUL, NEGRO, AMARILLO Y BLANCO. SIN SOLICITAR HERRAJE COCINA.	Pza	1	Pza	3 Onc	Citrufra	México	Pza	Citrufra de Mexico S.A de CV RFC CIBR-870427- 469	1	1500	13.42	20,130.00
																	Sub Total	641,072.04	
																	16% de I.V.A.	102,571.53	
																	Total Neto	743,643.57	

(Seleciones Cuarenta y Tres Mil Seicientos Cuarenta y Tres Pesos 57100 M.N)

SE ELIMINA TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-123-2024

ADQUISICION DE ARTICULOS DE
COCINA Y COMEDOR

NUMERO DE CONTRATO
050GYR031N12324-005-00

NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO
D244005



Raymundo Daniel Perez Velasco
Proveedor de Hospitales, Comedores Industriales, Hoteles y Restaurantes

Las claves que propone mi representada en la presente proposicion corresponden justa exacta y cabalmente a la descripcion y presentacion solicitada en el anexo No uno (1) de esta convocatoria.

Los precios ofertados son fijos durante la vigencia del contrato

En el caso que el Instituto Mexicano Del Seguro Social, Me otorgue la Adjudicacion del bien asignado, Me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive en los terminos condiciones y porcentaje establecidos en esta convocatoria.

Ciudad de Mexico a 9 de Abril de 2024
Raymundo Daniel Perez Velasco

C.P. Raymundo Daniel Perez Velasco
Representante Legal

SE ELIMINA TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
 LA-50-GYR-050GYR031-N-123-2024

ADQUISICION DE ARTICULOS DE
 COCINA Y COMEDOR

NUMERO DE CONTRATO
 050GYR031N12324-005-00

NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO
 D244005

ANEXO 6

“OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”



GOBIERNO DE
 MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
 INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL

Ciudad Obregón, Sonora a 25 de enero del 2024.

Cf N° 279001200100/055/2024

Dr. Jesús Ernesto García Valdez
 Coordinador De Prevención Y Atención A La Salud

Me dirijo atentamente a usted, con relación a los procedimientos de contratación para la adquisición de lo siguientes bienes:

- Anexo A - consumible em - 2024
- Anexo C - consumibles cpap - 2024
- Anexo D - consumibles electromotores - 2024
- Anexo E - consumibles monitores triage - 2024
- Anexo F - consumibles para esterilizado - 2024
- Anexo G - consumibles presión negativa - 2024
- Anexo H - consumibles terapia alto flujo - 2024
- Anexo I - consumibles terapia renal - 2024
- Anexo J - insumos fuente de iridio - 2024
- Anexo K - insumos dental - 2024
- Cocina y comedor 2024

Que sean realizados de manera consolidada entre dependencias y entidades y entre distintos Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad para atender las necesidades del ejercicio 2024.

Sobre el particular y con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concatenación a los numerales 2.2, 4.3, 4.17, 4.24.6, y 5.3.15 incisos b) y c), 5.4.13, 5.4.15, 5.5 y demás relativos y aplicables de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, se precisa que en los procedimientos de contratación en que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, cuente con requerimiento y/o necesidad, el responsable de la administración de los contratos, es quien actualmente funge como: **Coordinador de Prevención y Atención a la Salud**, cuyos datos y aceptación se plasman en el siguiente recuadro:

COAD/UMAE:	NOMBRE:	CARGO:	AREA DE ADSCRIPCIÓN EN EL IMSS	DOMICILIO INSTITUCIONAL
COAD Sonora	DR. JESÚS ERNESTO GARCÍA VALDEZ	COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	CALLE 5 DE FEBRERO 220 NTE, COL CENTRO, CP 85000, CD OBREGÓN SONORA
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	FIRMA DE ACEPTACIÓN:

Acto. Calle Febrero Pta. 220 Col Centro, C. P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora.
 contacto: 0644 232 2000



SE ELIMINA RFC, CORREO Y TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-123-2024

ADQUISICION DE ARTICULOS DE
COCINA Y COMEDOR

NUMERO DE CONTRATO
050GYR031N12324-005-00

NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO
D244005



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL

El funcionario en comento dará cumplimiento cabal a las funciones que se desprenden de esta designación, bajos los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos, de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas; incluyendo al presente la evidencia del alta en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, bajo el rol de "Administrador de contrato", de conformidad con lo establecido en el "Manual de Operación para la utilización en CompraNet, del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas", publicado en el DOF el 21 de julio de 2023.

Lo anterior con independencia de que en apego a lo previsto en el último párrafo del numeral 5.3.15 de los POBALINES, el Administrador del Contrato pueda auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, quienes serán designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique, así como de la factibilidad de que en apego a lo previsto en el numeral 5.3.15 de los POBALINES, los contratos que al efecto deriven sean suscritos por el Coordinador de Control de Abasto, en su carácter de consolidador de los bienes en comento o bien el funcionario que al efecto designe.

Por último y en caso de que durante la vigencia de los contratos exista sustitución del personal designado, será informado oportunamente a esa Dirección de Administración, quedando obligado el funcionario que sustituyo a las obligaciones como administrador, hasta designación expresa.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Manuel de Jesús López Castro
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Para más información: Tel. 770 301 1000, 01 800 00 00 00, Ciudad Obregón, Sonora.
www.imss.gob.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
 LA-50-GYR-050GYR031-N-123-2024

ADQUISICION DE ARTICULOS DE
 COCINA Y COMEDOR

NUMERO DE CONTRATO
 050GYR031N12324-005-00

NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO
 D244005

ANEXO 7

"ANEXO TECNICO"



GOBIERNO DE
 MEXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS

Anexo Técnico

"ARTICULOS DE COCINA Y COMEDOR - 2024 "

"En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece el presente Anexo Técnico, para la Adquisición de Artículos de cocina y comedor - 2024, de conformidad con lo siguiente:

a) Descripción amplia y detallada de los bienes:

El Instituto contratará la Adquisición de Artículos de Cocina y Comedor - 2024, por el número de partidas descritos en los requerimientos mencionados adelante. El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Sonora, en lo anterior, de conformidad con las especificaciones e insumos que se detallan en el requerimiento. Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones del requerimiento, conforme a lo siguiente:

REQUERIMIENTO ARTICULOS DE COCINA Y COMEDOR - 2024

No. de partida	CUCCOP	CLAVE	Descripción	Cantidad solicitada	Unidad de medida
1	22300001	12000801060001	ABRELATAS DE PALOMA, DE ACERO, CON MANGO.	32	PZA
2	22100025	12002900510101	AFILADOR DE CUCHILLOS CON 6 DISCOS.	14	PZA
3	22300093	12010300100101	BANDEJA DE ALUMINIO, CON TAPA PARA DOS LISOS, DE 32 X 18 CMS.	32	PZA
4	22300094	12010300770101	BANDEJA DE PLASTICO, CON TAPA CAPACIDAD DE 12 LITROS.	32	PZA
5	22300095	12010301430101	BANDEJA DE PLASTICO, CON TAPA, CAPACIDAD DE 5 LTS.	64	PZA
6	22300096	12010301680101	BANDEJA DE PLASTICO, CON TAPA, CAPACIDAD DE 3 LTS.	64	PZA
7	22300099	12011802600101	BASTIDOR MANUAL, TIPO TRANSCUÑIBUSCO, DE ACERO INOXIDABLE, EN FORMA DE GLOBO, DE 30 CM DE LONGITUD.	14	PZA
8	21900036	12011831600101	CANTERA FABRICADA CON PUERROS Y CANTAL, ASPAS DE 18 CM, DE LARGO FABRICADAS EN ACERO INOXIDABLE, MANUAL, 5 VELOCIDADES, DIGITAL, TIPO DOMESTICO.	9	PZA
9	21700056	12013305020101	BOYE PARA BANILFA, PLANTA 40 X 48 CM, ALZADO 90 CM, DE PLASTICO, CON TAPA.	14	PZA
10	21100056	12013307540101	BOYE PARA BASURA, DE POLIETILENO, DE ALTA DENSIDAD, RESISTENTE, CON REFRIGERIO REPOSICIONABLES DE USO INTENSIVO EN COLOR GRIS O CAFE CLARO, CON BASE RODABLE INTEGRADA DE 55 A 60 CM DE DIAMETRO POR 70 CM DE ALTURA, CON TAPA.	40	PZA
11	21700056	12013303450001	BOYE PARA BASURA, DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, CON REFRIGERIO REPOSICIONABLE, AGUADRADERAS Y BASE RODABLE INTEGRADA, 52 X 66 X 81 CM, CON TAPA, TIPO DOMESTICO.	32	PZA
12	22300012	12014300530101	BUDINERA DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE, CAPACIDAD 24 LTS.	14	PZA
13	22300012	12014301030101	BUDINERA DE ACERO INOXIDABLE DE 20 X 35 CMS.	14	PZA
14	22300012	12014301100101	BUDINERA DE ACERO INOXIDABLE, CAPACIDAD 2 LT, CON ASAS Y TAPA.	14	PZA
15	22300012	12014301290001	BUDINERA DE ACERO INOXIDABLE, CAPACIDAD 5 LT, CON ASAS Y TAPA.	14	PZA
16	22300012	12014301370101	BUDINERA DE ACERO INOXIDABLE, CAPACIDAD 8 LT, CON ASAS Y TAPA.	14	PZA
17	22300091	12015300190101	CACEROLA BUDINERA, DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE, DE 27 A 28 MM DE ESPESOR, DIAMETRO DE 60 A 70 CM, CON TAPA, CON AGUADRADERA DE LA TAPA Y ASAS DE LA CACEROLA DE ALUMINIO, CAPACIDAD DE 55 A 57 L.	14	PZA
18	22300091	12015300270101	CACEROLA BUDINERA DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE, DIAM. 82 CM, CAPACIDAD 30 LIT.	14	PZA
19	22300091	12015300350101	CACEROLA BUDINERA DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE O DE ACERO INOXIDABLE 9.5 LT.	32	PZA

5 de Febrero 2024 No. Ciudad Obregón Sonora México, C.P. 85000. Tel. 545 445 12 30. Fax. 5109
 www.huaso.gob.mx

Felipe Carrillo
 PUERTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-123-2024**

**ADQUISICION DE ARTICULOS DE
COCINA Y COMEDOR**

**NUMERO DE CONTRATO
050GYR031N12324-005-00**

**NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO
D244005**

**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS**

20	22300091	12015300500101	CACEROLA BUDINERA DE ALUMINIO, DOBLE FUERTE O DE ACERO INOXIDABLE, DIAMETRO 20 CM, ASAS Y TAPA, 2 L.	32	PZA
21	22300091	12015301590201	CACEROLA BUDINERA, DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE, O DE ACERO INOXIDABLE, DE 27 A 28 MM DE ESPESOR, DIAMETRO DE 24 CM, CON TAPA CON AGARRADERA Y ASAS, CON CAPACIDAD PARA 4 A 5 L.	32	PZA
22	22300091	12015302580101	CACEROLA BUDINERA, DE ALUMINIO O DE ACERO INOXIDABLE, DIAMETRO 28 CM, ASAS Y TAPA, CAPACIDAD PARA 7 L.	32	PZA
23	22300091	12015302740101	CACEROLA BUDINERA DE ALUMINIO DOBLE FUERTE, O DE ACERO INOXIDABLE CON ASAS Y TAPA, DIAMETRO 30 CM, CAPACIDAD 7.750 LITROS.	32	PZA
24	22300091	12015303060201	CACEROLA BUDINERA, DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE, O DE ACERO INOXIDABLE, DE 27 A 28 MM DE ESPESOR, DIAMETRO DE 32 CM, CON TAPA, CON AGARRADERA DE LA TAPA, CON CAPACIDAD PARA 9 A 10 L.	32	PZA
25	22300091	12015303240201	CACEROLA BUDINERA, DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE, O DE ACERO INOXIDABLE DE 27 A 28 MM DE ESPESOR, DIAMETRO DE 35 CM, CON TAPA Y ASAS DE LA CACEROLA CON CAPACIDAD PARA 15 L.	14	PZA
26	22300091	12015303320201	CACEROLA DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE, O DE ACERO INOXIDABLE DE 27 A 28 MM DE ESPESOR, DE 44 CM DE DIAMETRO, CON TAPA, CAPACIDAD PARA 24 A 25 L.	14	PZA
27	22300091	12015304070101	CACEROLA DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE O DE ACERO INOXIDABLE DIAM. 44 CM, ASAS CON TAPA, CAPACIDAD 24 L.	14	PZA
28	22300091	12015304560201	CACEROLA DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE, O DE ACERO INOXIDABLE DE 27 A 28 MM DE ESPESOR, DE 50 CM DE DIAMETRO, CON TAPA, CON AGARRADERA DE LA TAPA Y ASAS DE LA CACEROLA DE ALUMINIO, CON CAPACIDAD PARA 33 A 35 L.	14	PZA
29	22300091	12015304800101	CACEROLA ACERO INOXIDABLE CROMADA, O DE ACERO INOXIDABLE, 30.5 CM DE DIAMETRO X 10 CM DE ALTO, CAPACIDAD DE 7.2 LITROS, CON ASAS Y TAPA, TIPO INDUSTRIAL.	14	PZA
30	22300091	12015304980101	CACEROLA DE ACERO INOXIDABLE (40 X 13.2 DE 16.5 LITROS CON TAPA).	14	PZA
31	22300014	12015800140101	CAPETERA PAVA, DE ALUMINIO SENCILLO, DE 0.8 MM DE ESPESOR, CON TAPA, LAS ASAS Y LA TAPA DE ALUMINIO, CON CAPACIDAD PARA 3 L.	9	PZA
32	22300014	12015803780001	CAPETERA ELÉCTRICA CON PLACA TÉRMICA, DE 100W INTERCAMBIABLES DE PAPEL, JARRA DE CRISTAL Y TIRRO CON ACARRADERA Y TAPA DE PLÁSTICO, CAPACIDAD PARA 12 TAZAS.	14	PZA
33	23700033	12016000100001	CAJA DE ESILLA DE PLÁSTICO RIGIDO O TASA DE PLÁSTICO RIGIDO DE 37 CM DE ALTURA, X 62 CM DE ANCHO X 73 CM DE LARGO.	39	PZA
34	22300018	12016300170001	CANASTILLA, DE ALAMBRE CROMADO, CON DIVISIONES PARA 12 BIBERONES.	14	PZA
35	22300018	12016300250001	CANASTILLA, DE ALAMBRE CROMADO, CON DIVISIONES PARA 24 BIBERONES.	14	PZA
36	22300019	12017300150101	CAZO COMBADO DE ACERO INOXIDABLE, CAPACIDAD 6 LTS.	7	PZA
37	22300019	120173002540101	CAZO COMBADO, DE ALUMINIO C/TAPA, MANGO DE BANQUETILLA DIAMETRO 18 CM.	7	PZA
38	22300019	120173005020101	CAZO COMBADO, ALUMINIO C/TAPA MANGO DE BANQUETILLA, DIAMETRO 24 CM.	7	PZA
39	22300019	120173006010101	CAZO DE ALUMINIO REFORZADO, CON PICO, CAPACIDAD 8 LTS.	7	PZA
40	22300079	12019800400101	CHAROLA DE ÚNICO, RECTANGULAR, DE 33 X 30 CM, CAJA CON 1000 PIEZAS PARA COCCIÓN.	100	BSA
41	22300020	12019800570301	CHAROLA PARA LACTANTE, CON CUATRO COMPARTIMENTOS, DE MELAMINA, EN COLOR AMARILLO, DE 26 CM DE LARGO, 24 CM DE ANCHO Y 2.5 CM DE ALTURA, CON EL EMBLEMA DEL IMSS GRABADO.	100	PZA
42	22300079	12019800650101	CONTENIDOR TRANSPARENTE DE PLÁSTICO CON TAPA DE 13X15X5 CM, DESDECIBABLE, DE PVC, CON CAPACIDAD DE 500 ML, CAJA DE 1000 PIEZAS.	500	CJA
43	22300020	12019800810101	CHAROLA INSERTO, PARA USO EN BANO MARIA, DE POLICARBONATO, EN COLOR CLARO, TRANSPARENTE, CON CAPACIDAD PARA 19 L.	32	PZA
44	22300020	12019801150101	CHAROLA INSERTO, PARA USO EN BANO MARIA, DE POLICARBONATO, EN COLOR CLARO, TRANSPARENTE, CON CAPACIDAD PARA 17 L.	32	PZA
45	22301020	12019801230201	CHAROLA RECTANGULAR, DE FIBRA DE VIDRIO, DE 50 CM DE LARGO, 38 CM DE ANCHO, CON CEA DE 2 CM, DE ALTURA.	64	PZA
46	22300020	12019802060201	CHAROLA RECTANGULAR, DE FIBRA DE VIDRIO O POLIÉSTER, CON CUBIERTA ANTIDERRAMANTE QUE PERMITA MANEJAR CON SEGURIDAD, CON BORNILS REFORZADOS, DE 35 X 27 CM.	64	PZA
47	22300020	12019811210101	CHAROLA DE ALUMINIO DOBLE FUERTE, DE 11 MM DE ESPESOR CON ASAS, DE 60 X 40 X 10 CM.	14	PZA
48	22300020	12019813290101	CHAROLA DE FIBRA DE VIDRIO, 50 X 38 CM.	32	PZA
49	22300020	12019813940101	CHAROLA TAPA DE POLIÉTERFENO DE TRES DIVISIONES.	30,000	PZA
50	22300020	12019814020401	CHAROLA, CON CINCO COMPARTIMENTOS, DE MELAMINA O POLICARBONATO EN COLOR BEIGE, DE 35 X 27 X 3 CM, CON EL EMBLEMA DEL IMSS GRABADO.	1,000	PZA
51	22300020	12019814100201	CHAROLA INSERTO, DE FIBRA DE VIDRIO, EN COLOR AZUL, DE 45 X 35 X 2 CM, CON BORNILS REFORZADOS, DE ALUMINIO O ALAMBRE.	800	PZA
52	22300020	12019814280001	CHAROLA INSERTO, PARA USO EN BANO MARIA, DE POLICARBONATO EN COLOR CLARO, TRANSPARENTE, CON CAPACIDAD PARA 5 L.	32	PZA
53	22300020	12019814360001	CHAROLA INSERTO, PARA USO EN BANO MARIA, DE POLICARBONATO EN COLOR CLARO, TRANSPARENTE, CON CAPACIDAD PARA 5 L.	32	PZA
54	22300020	12019814440001	CHAROLA INSERTO, PARA USO EN BANO MARIA, DE POLICARBONATO EN COLOR CLARO, TRANSPARENTE, CON CAPACIDAD PARA 3 L.	32	PZA
55	22300020	12019814510001	CHAROLA INSERTO, PARA USO EN BANO MARIA, DE POLICARBONATO EN COLOR CLARO, TRANSPARENTE, CON CAPACIDAD PARA 5 L.	32	PZA

del 20 de Febrero 2024 en Ciudad Obregon, Sonora, México. Folio 4 de 12 de 50. BSA. 0110
www.imss.gob.mx

2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-123-2024**

**ADQUISICION DE ARTICULOS DE
COCINA Y COMEDOR**

**NUMERO DE CONTRATO
050GYR031N12324-005-00**

**NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO
D244005**



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS**

56	22300020	12019814770001	CHAROLA, CON CINCO COMPARTIMIENTOS, DE POLICARBONATO, EN COLOR AMARILLO, DE 35 X 27 X 3 CM, CON EL EMBLEMA DEL IMSS GRABADO.	1,000	PZA
57	22300020	12019815350101	CHAROLA RECTANGULAR DE FIBRA DE VIDRIO O POLIESTIRENO EN COLOR CAFE DL 35 CMS. DE LARGO POR 27 CMS. DE ANCHO CON CLAJA DE 2 CMS. DE ALTURA.	64	PZA
58	22300020	12019816000001	CHAROLA DE ACERO INOXIDABLE PARA HORNAR CON ASAS DE 60 X 40 X 10 CM.	14	PZA
59	22300020	12019816180001	CHAROLA INSERTO, PARA USO EN BAÑO MARIA, DE POLICARBONATO EN COLOR CLARO, TRANSPARENTE, CON CAPACIDAD PARA 8.5 Lts. DE 32.5 X 33 CM. X 6.5 CM. DE PROFUNDIDAD.	32	PZA
60	22300079	12019816420101	CHAROLA DESECHABLE DE 5 COMPARTIMIENTOS DL 27 CM X 21 CM Y PROFUNDIDAD DE 2 CM. MATERIAL DESECHABLE, BIODIGESTIBLE.	10,000	PZA
61	22300179	12019816670001	CONTENEDOR DE 600 ML. 271 MM X 182 MM X 44 MM. MATERIAL DESECHABLE BIODIGESTIBLE.	5,000	PZA
62	22300079	12019816910001	CONTENEDOR 800X3 C/3 DIV. MEDIDAS EN CM: 21 X 21 X 8. MATERIAL: BAGAZO DE CAÑA DE AZÚCAR, CON NUMERO DL CODIGO BR-88D. CAJA CON 200 PZAS.	100	CJA
63	22300020	12019817250001	CHAROLA DE SFIS COMPARTIMIENTOS DE POLICARBONATO PARA SERVIR COMIDAS CALIENTE Y FRIA, CON TAPA SEPARA CADA COMPARTIMENTO PARA RETENER LA TEMPERATURA DE LOS ALIMENTOS Y REDUCIR LOS DERRAMES. MEDIDAS DE 14 3/16 X 10 X 1 5/16 36 X 25.4 X. (INCLUYE TAPA).	1000	PZA
64	22300077	12020801050201	COLADERA, DE ACERO INOXIDABLE, CON MALLA MEDIANA, DE 20 CM DE DIÁMETRO, CON MANGO Y GANCIOS PARA AJUSTARSE A LAS OLLAS.	14	PZA
65	22300077	12020801540101	COLADERA, DE ACERO INOXIDABLE, CON MALLA EXTRAFINA, DE 7 CM. DE DIÁMETRO, CON MANGO.	32	PZA
66	22300078	12020802120101	COLADERA, DE PLASTICO, CON MALLA MEDIANA DE 16, 14 Y 12 CM. DE DIÁMETRO, CON MANGO (JUEGO DE TRES).	32	JGO
67	22300078	12021304540301	COLADERA, DE ACERO INOXIDABLE, CON MALLA MEDIANA DE 30 CM. DE DIÁMETRO CON MAZO DE POLIPROPILENO O PLASTICO DE ALTA RESISTENCIA.	7	PZA
68	22300040	1202430910101	JUEGO DE CUCHEROS, DE ACERO INOXIDABLE, CON EMBLEMA IMSS GRABADO. CONSTA DE CUCHARA SOPERA, CUCHARA CAFETERA, TENEDOR Y CUCHILLO CON FILO SIEMBA.	300	JGO
69	22300078	12025300180001	CUCHARA, DE PLASTICO DURO, PARA ALIMENTOS SECOS A TERNEL, CON CAPACIDAD PARA 700A 900 G, CON PERFORACION FINA EN LA PARTE SUPERIOR DEL MANGO.	14	PZA
70	22300025	12025300340101	CUCHARA, CAFETERA, DE ACERO INOXIDABLE 430, CON EL EMBLEMA DEL IMSS, GRABADO.	2,000	PZA
71	22300025	12025300750001	CUCHARA, CORTADORA DE VEGETALES Y FRUTAS, PARA FORMAS ESFERICAS, DE ACERO INOXIDABLE.	7	PZA
72	22300025	12025302090101	CUCHARA, PARA SERVICIO, DE ACERO INOXIDABLE 430, DE 39A 40 CM DE LONGITUD.	64	PZA
73	22300025	12025304060101	CUCHARA, PARA SERVICIO, PERFORADA, DE ACERO INOXIDABLE 430, DE 39 A 40 CM DE LONGITUD.	64	PZA
74	22300025	12025304300101	CUCHARA SOPERA, DE ACERO INOXIDABLE 430, CON EL EMBLEMA DEL IMSS, GRABADO.	2,000	PZA
75	22300079	12025305050301	CUCHILLO CAFETERA DE PLASTICO (DE RESINA DE POLIESTIRENO), DESECHABLE.	200	CJA
76	22300079	12025305210101	CUCHARA SOPERA, DE PLASTICO.	50,000	PZA
77	22300025	12025305700101	CUCHARA, SODA, PARA LACTANTES DE ACERO INOXIDABLE 430 CM, CON MANGO LARGO Y PUNTA REDONDA, CON EL EMBLEMA DEL IMSS GRABADO.	300	PZA
78	22300025	12025306200101	JUEGO DE CUCHILLOS MEDICIONALES DE ACERO INOXIDABLE, REDONDOS, VARIAS MEDIDAS, JUEGO DL 5 PIEZAS, TIPO DOMESTICO.	7	JGO
79	22300078	12025306380001	TAPA DESECHABLE DE POLIETILENO 050500 PARA VASO TERMICO DESECHABLE DE POLIESTIRENO EXPANDIBLE, ESPESOR DE LA PARED 2.2 MILIMETROS, CAPACIDAD AL BORDE DEL VASO 197.5 MILIMETROS, COLOR BLANCO DE 177 CC. A 6 ONZAS. CAJA CON 1000.	10	CJA
80	22300077	12025801530001	CUCHARON, DE ACERO INOXIDABLE, DE 14.5 CM. DE DIÁMETRO, CON CAPACIDAD PARA 500 ML.	32	PZA
81	22300077	12025801790101	CUCHARON DE ACERO INOXIDABLE DE 120 ML. DE CAPACIDAD.	32	PZA
82	22300077	12025801870101	CUCHARON DE ACERO INOXIDABLE DE 60 ML. DE CAPACIDAD.	32	PZA
83	22300077	12025802030101	CUCHARON, DE ACERO INOXIDABLE, DE 18 CM. DE DIÁMETRO, CON CAPACIDAD PARA 1000 ML.	32	PZA
84	22300077	12025804010101	CUCHARON, DE ACERO INOXIDABLE, CON CAPACIDAD PARA 180 ML.	32	PZA
85	22300077	12025804500301	CUCHARON, DE ACERO INOXIDABLE, CON CAPACIDAD PARA 240 ML.	32	PZA
86	22300077	12025805000101	CUCHARON DE ACERO INOXIDABLE CON CAPACIDAD DE 360 ML.	32	PZA
87	22300077	12025807570101	CUCHARON, DE ACERO INOXIDABLE PERFORADO CAPACIDAD 240 ML.	32	PZA
88	22300077	12025808720101	CUCHARON DE ACERO INOXIDABLE PARA CEREALES.	7	PZA
89	22300077	12025809890101	CUCHARON DE ACERO INOXIDABLE CON CAPACIDAD DE 60 ML.	32	PZA
90	22300077	12025809140101	CUCHARON DE ACERO INOXIDABLE CON CAPACIDAD DE 120 ML.	32	PZA
91	22300077	12025809220101	CUCHARON, DE ACERO INOXIDABLE, CON CAPACIDAD PARA 150 ML.	32	PZA

Av. Polanco 226 Nte., Ciudad Liberdade Sonora, México, CP, 85000. Tel. 644 414 1100, PAX 31100
www.imss.gob.mx





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-123-2024**

**ADQUISICION DE ARTICULOS DE
COCINA Y COMEDOR**

**NUMERO DE CONTRATO
050GYR031N12324-005-00**

**NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO
D244005**

GOBIERNO DE MEXICO  **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS**

92	22300079	12026300160201	CUCHILLO HIDROGRADABLE PREMIUM, MEDIDAS (CM) 15.8, CON NUMERO DE CUCHILLO C-002, MATERIAL BIOPOLIMERO (ALMIDON'S NATURALES), CAJA CON 1000 PILZAS.	10	CJA
93	22300028	12026301070201	CUCHILLO, TIPO CARNICERO, DE ACERO INOXIDABLE, CON HOJA DE 20 CM, DE 2.5 MM DE ESPESOR, ACERO AL CARBON TIPO 1080 CON MANGO DE PLASTICO O POLIURETANO.	32	PZA
94	22300028	12026301560201	CUCHILLO, PARA MONDAR, DE ACERO INOXIDABLE 440, CON HOJA DE 7.5 CM, DE 1.5 MM DE ESPESOR CON MANGO DE PLASTICO O POLIURETANO.	32	PZA
95	22300028	12026302060101	CUCHILLO, PARA PAN DE ACERO INOXIDABLE, CHEFF 2.0, DE FILO ONDULADO CON HOJA DE 20 CM, Y MANGO DE PLASTICO O POLIURETANO.	32	PZA
96	22300028	12026303050201	CUCHILLO, PARA PAN DE ACERO INOXIDABLE, CHEFF 2.0, DE FILO ONDULADO CON HOJA DE 20 CM, Y MANGO DE PLASTICO O POLIURETANO.	14	PZA
97	22300028	12026304040101	CUCHILLO DE ACERO INOXIDABLE TIPO CHEF DE HOJA 12 CM, CON MANGO DE PLASTICO O POLICARBONATO.	32	PZA
98	22300028	12026304530101	CUCHILLO DE ACERO INOXIDABLE TIPO CHEF HOJA DE 17 CM, CON MANGO DE PLASTICO O POLICARBONATO.	32	PZA
99	22300028	12026305030101	CUCHILLO DE ACERO INOXIDABLE TIPO CHEF HOJA DE 20 CM, CON MANGO DE PLASTICO O POLICARBONATO.	32	PZA
100	22300028	12026305520101	CUCHILLO DE ACERO INOXIDABLE TIPO CHEF CON HOJA DE 25 CM, CON MANGO DE PLASTICO O POLICARBONATO.	32	PZA
101	22300028	12026306020201	CUCHILLO DE ACERO INOXIDABLE TIPO CHEF CON HOJA DE 30 CM, CON MANGO DE PLASTICO O POLICARBONATO.	32	PZA
102	22300028	12026307270201	CUCHILLO, DE ACERO INOXIDABLE 430, CON FILO DE SIERRA, CON EL EMBLEMA DEL I.M.S.S. GRABADO.	32	PZA
103	22300028	12026307760101	CUCHILLO FILTRO DE ACERO INOXIDABLE CON HOJA RIGIDA DEL NUMERO 7.	32	PZA
104	22300028	12026309660101	CUCHILLO, PARA CUBIERTO, DE ACERO INOXIDABLE 430, CON FILO DE SIERRA, CON EL EMBLEMA DEL I.M.S.S. GRABADO.	32	PZA
105	22300028	12026309820101	JUJOS DE CUCHILLOS DE ACERO INOXIDABLE, CHEFF 10" Y 8", FILETERO RECTO 6", RUDANADOR 12", MONDADOR 3", HACHA 6" Y CHAIRA 12", MANGOS DE PLASTICO O POLIURETANO, JULGO DE 7 PILZAS, TIPO DOMESTICO.	7	JCO
106	22300032	12034100120101	ENSALADERA 43 CM, A 85 CM, ACERO INOXIDABLE.	14	PZA
107	22300032	12034100200101	ENSALADERA 43 CM, A 85 CM, ACERO INOXIDABLE.	14	PZA
108	22300086	12036101060201	FECURRE VERDURAS, CON PATAS DE ALUMINIO DOBLE FUERTE, DE 13 MM DE ESPESOR, DE 40 CM DE DIAMETRO.	14	PZA
109	22300077	120376010100101	ESPATULA CORTA, (PALETA), DE ACERO INOXIDABLE, CON MANGO DE PLASTICO O POLIURETANO, DE 12.5 CM, EL LARGO DE LA HOJA Y 22.6 CM, DE LARGO TOTAL.	32	PZA
110	22300077	12037600510101	ESPATULA DE ACERO INOXIDABLE HOJA 8 CM.	14	PZA
111	22300077	12037601010201	ESPATULA PALETA, SOLIDA, DE ACERO INOXIDABLE, CON MANGO DE PLASTICO O POLIURETANO, DE 17.5 CM, EL LARGO DE LA HOJA Y 60 CM, DE LARGO TOTAL.	14	PZA
112	22300078	12037601760101	ESPATULA PLANA, DE PLASTICO, SIN COSTURA, DE 34 CM DE LARGO.	14	PZA
113	22300077	12040601700001	EXPRIMIDOR, DE ALUMINIO FUNDIDO, PARA LIMONES.	32	PZA
114	22300033	12042100150001	FRASCO GRADUADO CADA 10 ML, HASTA LOS 120 ML, VERDE EN LA PARED EXTERNA DEL FRASCO, CON ESCUDO INSTITUCIONAL DEL MISMO COLOR AL DELA DORSO Y TAPA DE BAQUETA DE CALOR RESISTENTE A LA ESTERILIZACION Y ROSCA UNIVERSAL INTERNA.	3,000	PZA
115	15400025	12045000430101	QUANTE DE ASBESTO DE 50 CM, RECOMENDADO SU USO EN EL MANEJO DE UTENSILIOS CALIENTES LOS CUALES PUEDEN SER TOMADOS DE MANERA DIRECTA, DE FORRO INTERIOR DE PLASTICO O POLICARBONATO, EN COLOR CLARO TRANSPARENTE, CON CAPACIDAD PARA 1.8 L A 2.0 L.	7	PAR
116	22300037	12054601060101	JARRA, CON TAPA, PARA BURO, DE PLASTICO, CON CAPACIDAD PARA 1.5 L.	1,000	PZA
117	22300037	12054603790001	JARRA, CON TAPA, PARA BURO, DE PLASTICO, CON CAPACIDAD PARA 1.5 L.	1,000	PZA
118	22300037	12054603870001	JARRA DE PLASTICO, CON TAPA, CAPACIDAD 2 L.	1,000	PZA
119	22300109	12058500110101	LICUADORA, VASO DE VIDRIO TRANSPARENTE, BASE METALICA CROMADA, CUCHILLOS Y ARGAS DE ACERO INOXIDABLE, 3 VELOCIDADES, CAPACIDAD 1.25 LITROS, TIPO DOMESTICO.	80	PZA
120	27500010	12060700110101	MANTILO BLANCO PARA TABLON DE 3.00 X 2.00 DE GRANITE 100% ALGODON.	14	PZA
121	15400029	12061500110001	MASCARILLA SANITARIA DE PLASTICO, ARMAZON DE POLICARBONATO BLANCO, MICA TRANSPARENTE 99.99% ANTIBACTERIAL, PANTALLA PROTECTORA, BANDA DE NYLON DE 60CM, PARA PRODUCCION 7CM, DE ALTURA EN LA MICA PARA MAYOR PROTECCION ES.	32	PZA
122	22300050	12066700180101	OLLA CAZO, CAPACIDAD 6 LT, DE ALUMINIO DOBLE FUERTE.	14	PZA
123	22300050	12066700260101	OLLA CAZO, CAP. 9 LT, DE ALUMINIO DOBLE FUERTE.	14	PZA
124	22300050	12066700340101	OLLA CAZO COMBADO DE ALUMINIO SENCILLO, CAP. 3 LT.	14	PZA
125	22300050	12066700420101	OLLA CAZO COMBADO DE ALUMINIO DOBLE FUERTE, SIN TAPA, DIAMETRO 22 CM.	7	PZA
126	22300050	12066700590101	OLLA, ALTA, RECTA, CON TAPA DE ACERO INOXIDABLE TIPO 18/8 CON CAPACIDAD PARA 45 LTS, AGARRADERA Y ASAS DE LA OLLA DEL MISMO METAL.	7	PZA

5 de Febrero 2024, Blvd. del Obispo, Sonora, Km 15.5, Cd. Huixtla, Tel. 646 414 12 60, Fax. 3110
www.imss.gob.mx





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
 LA-50-GYR-050GYR031-N-123-2024

ADQUISICION DE ARTICULOS DE
 COCINA Y COMEDOR

NUMERO DE CONTRATO
 050GYR031N12324-005-00

NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO
 D244005



GOBIERNO DE
 MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

127	22300050	12066700670101	OLLA ALTA RECTA, CON TAPA, DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE, DE 27 A 28 MM DE ESPESOR, CON CAPACIDAD PARA 5 A 6 LA AGARRADERA DE LA TAPA Y ASAS DE LA OLLA DEL MISMO METAL.	14	PZA
128	22300050	120667007950101	OLLA DE ACERO INOXIDABLE, CON TAPA PARA BAÑO MARIA, CAPACIDAD 15 L.	7	PZA
129	22300050	12066701090101	OLLA CAZO CON TAPA DE ALUMINIO DOBLE GRUESO CON ASAS DIAMETRO 18 CM, CAPACIDAD 15 L.T.	14	PZA
130	22300050	120667011700101	OLLA RECTA DE ACERO INOXIDABLE CON TAPA DE ALUMINIO, CAPACIDAD 15 L.T.	7	PZA
131	22300050	12066701330101	OLLA RECTA DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE CON TAPA, RECUBIERTA CON TEFLON II.	14	PZA
132	22300050	12066701410101	OLLA MEDIO RECTA DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE O DE ACERO INOXIDABLE, CON TAPA DIAMETRO 30 CM, CAPACIDAD 27 L.	7	PZA
133	22300050	12066701590101	OLLA ALTA RECTA, CON TAPA DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE, O DE ACERO INOXIDABLE DE 27 A 28 MM, DE ESPESOR, CON CAPACIDAD PARA 40 A 43 LA AGARRADERA Y ASAS DE LA OLLA DEL MISMO METAL.	7	PZA
134	22300050	12066707520101	OLLA MEDIA RECTA DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE O DE ACERO INOXIDABLE, DE 27 A 28 MM DE ESPESOR, CON CAPACIDAD PARA 17 A 18 LA AGARRADERA Y ASAS DE LA OLLA DEL MISMO METAL.	7	PZA
135	22300050	12066713540101	OLLA RECTA DE ALUMINIO DOBLE FUERTE, CON TAPA Y ASAS, CAPACIDAD 5 L.T. LA AGARRADERA DE LA TAPA Y ASAS DE LA OLLA DEL MISMO METAL.	7	PZA
136	22300050	12066717010201	OLLA ALTA RECTA, CON TAPA DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE, O DE ACERO INOXIDABLE, DE 27 A 28 MM DE ESPESOR, CON CAPACIDAD PARA 17 A 18 LA AGARRADERA Y ASAS DE LA OLLA DEL MISMO METAL.	3	PZA
137	22300050	12066718000101	OLLA RECTA DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE O DE ACERO INOXIDABLE CON TAPA DIAMETRO 30 CM CAPACIDAD 21 L.	7	PZA
138	22300050	12066719090101	OLLA RECTA DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE CON TAPA DIAMETRO 34 CM CAPACIDAD 30 L.	7	PZA
139	22300050	12066720550101	OLLA ALTA RECTA, CON TAPA DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE, O DE ACERO INOXIDABLE DE 27 A 28 MM DE ESPESOR, CON CAPACIDAD PARA 30 A 31 LA AGARRADERA Y ASAS DE LA OLLA DEL MISMO METAL.	3	PZA
141	22300050	12066723520101	OLLA RECTA DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE O DE ACERO INOXIDABLE CON TAPA Y ASAS, DIAMETRO 50 CM, CAPACIDAD 8.5 L.	14	PZA
142	22300050	12066724020101	OLLA RECTA DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE CON TAPA Y ASAS, CAPACIDAD 8.5 L.	7	PZA
143	22300050	12066724100101	OLLA PARA BAÑO MARIA DE ACERO INOXIDABLE, CON TAPA, CAPACIDAD 10 L.	7	PZA
144	22300050	12066724280101	OLLA DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE DE 3 MM, 24 X 24 CM, CAPACIDAD DE 11 LITROS, CON ASAS Y TAPA, TIPO DOMESTICO.	14	PZA
145	22300050	12066724440001	OLLA DE ACERO INOXIDABLE, CAPACIDAD 10 LT, CON ASAS Y TAPA.	7	PZA
146	22300050	12066724690001	OLLA DE ACERO INOXIDABLE, CAPACIDAD 5 LT, CON ASAS Y TAPA.	7	PZA
147	22300050	12066724770001	OLLA CON 4 DIVISIONES EN ACERO INOXIDABLE 18 X 8 CON CAPACIDAD DE 29 LITROS ADA DIVISION, Y LA OLLA ES DE 17.5 LITS PARA COCER DIFERENTES ALIMENTOS AL MISMO TIEMPO.	7	PZA
148	22300077	12068602470101	PALA DE ACERO INOXIDABLE, 45 CM, DE TARGO, ESPATULA RECTA RIGIDA, MANGO DE PLASTICO, TIPO DOMESTICO.	7	PZA
149	22300077	12069101580101	PALTA PERFORADA (MULTI TEADOR) DE ACERO INOXIDABLE, CON MANGO DE POLIETILENO, CON HOJA DE 16 CM.	32	PZA
150	22300077	12069102570101	PALTA PERFORADA (MULTI TEADOR) DE ACERO INOXIDABLE, CON MANGO DE POLIETILENO, CON HOJA DE 16 CM.	14	PZA
151	22300095	12070300140001	PALETA TRIANGULAR, DE ALUMINIO CROMADO.	400	PIL
152	21100145	12070300270001	PAPEL ALUMINIO, DE 30 CM, DE ANCHO POR 400 M. DE LARGO.	600	PIL
153	22300053	12070601100001	PAPEL AUTOADHERIBLE, DE 30 CM, DE ANCHO POR 600 M. DE LARGO.	64	PZA
154	22300078	12072601570101	PELA PARA DE ACERO INOXIDABLE, MANGO GRUESO DE PLASTICO.	32	PZA
155	22300077	12072601650101	PINZA PARA PAN, TIPO TENAZA, DE PLASTICO DURO, DE 30 CM DE LARGO.	32	PZA
156	22300055	12073600050201	PINZA PARA ENSALADA DE ACERO INOXIDABLE.	1,500	PZA
157	22300055	12073600050201	PLATO TRINCHE, PARA PLATILLO PRINCIPAL, DE MELAMINA, EN COLOR BLANCO, DE 20 CM, DE DIAMETRO, CON EL EMBLEMA DEL IM.S.S. GRABADO.	1,500	PZA
158	22300055	12073601550201	PLATO TRINCHE, PARA PLATILLO PRINCIPAL, DE MELAMINA, EN COLOR BLANCO, DE 14 A 15 CM, DE DIAMETRO, CON EL EMBLEMA DEL IM.S.S. GRABADO.	1,500	PZA
159	22300055	12073601970201	PLATO PARA PAN O POSTRE, DE MELAMINA, EN COLOR BLANCO, DE 14.5 CM DE DIAMETRO, CON EL EMBLEMA DEL IM.S.S. GRABADO.	1,500	PZA
160	22300055	12073602050201	PLATO TRINCHE, PARA SEGUNDO PLATILLO, DE MELAMINA, EN COLOR BLANCO, DE 17.5 CM DE DIAMETRO, CON EL EMBLEMA DEL IM.S.S. GRABADO.	100	PQT
161	22300079	12073602470001	PLATO, CON TRES DIVISIONES, DE PLASTICO (DE RESINA DE POLIESTIRENO), DESPACHABLE, DE 210 A 215 MM DE DIAMETRO, EN PAQUETE CON 25 PIEZAS.	1,500	PZA
162	22300055	12073604030101	PLATO DE MELAMINA HONDO PARA CEREAL, COLOR BEIGE (NB6) CAPACIDAD 296 ML.	1,500	PZA
163	22300055	12073616170001	PLATO TRINCHE, PARA PLATILLO PRINCIPAL, DE POLICARBONATO, EN COLOR BLANCO, DE 20 CM DE DIAMETRO, CON EL EMBLEMA DEL IM.S.S. GRABADO.	1,500	PZA
163	22300055	12073616170001	PLATO TRINCHE, PARA PLATILLO PRINCIPAL, DE POLICARBONATO, EN COLOR BLANCO, DE 14 A 15 CM DE DIAMETRO, CON EL EMBLEMA DEL IMSS GRABADO.	1,500	PZA

Carretera Federal 270 Nte. Ciudad Obregón Sonora, México. C.P. 85000. Tel. 0 61 315 12 00. Ext. 3110
 www.imss.gob.mx





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
 LA-50-GYR-050GYR031-N-123-2024

ADQUISICION DE ARTICULOS DE
 COCINA Y COMEDOR

NUMERO DE CONTRATO
 050GYR031N12324-005-00

NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO
 D244005



GOBIERNO DE
 MEXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS

164	22300055	12073616330001	PLATO TRINCHÉ, PARA SEGUNDO PLATILLO, DE POLICARBONATO, EN COLOR BLANCO, DE 17.5 CM DE DIAMETRO, CON EL EMBLEMA DEL IMSS, GRABADO.	1500	PZA
165	22300055	12073616740001	PLATO REDONDO (TAZÓN) PARA SOPA, DE PLASTICO RESISTENTE, 20 CM. DE DIAMETRO, TIPO DOMESTICO.	1500	PZA
166	22300079	12073616820000	PLATO CON TRES DIVISIONES DE PLASTICO, DE RESINA DE POLIETILENO, DESECHABLE DE 175 A 180 MM DE DIAMETRO, CAJA CON 40 PAQUETES DE 25 PIEZAS.	120	CJA
167	22301079	12074000270101	POPOTE BIODEGRADABLE CON ENVOLTURA, PESO: 6.0 GRMS, MFOIDAS: 7.75 PLS, CON NUMERO DE CODIGO COM-PE, MATERIAL: PLA, CAJA CON 100 PIEZAS.	500	CJA
168	22300061	12077100520101	TALLADOR DE ACERO INOXIDABLE, DE CUATRO LADOS, TAMAÑO GRANDE, DE 18 CM DE ALTURA POR 10 CM DE ANCHO Y 7 CM DE ANCHO DE LAS CARAS LATERALES	14	PZA
169	22300101	12078300580101	REDANADOR PARA VERDURAS, MANUAL, DE ACERO INOXIDABLE, CON CINCO CONOS.	7	PZA
170	22300093	12078400160101	RECIPIENTE DE PLASTICO, CON TAPA DE 3 L. DE CAPACIDAD.	64	PZA
171	22300093	12078400240101	RECIPIENTE DE PLASTICO, CON TAPA DE 5 L. DE CAPACIDAD.	64	PZA
172	22300093	12078400320101	RECIPIENTE DE PLASTICO, CON TAPA, DE 12 LITROS DE CAPACIDAD.	32	PZA
173	22300093	12078400650101	RECIPIENTE, CON ASAS, DE POLICARBONATO, EN COLOR CLAROTRANSARENTE, CON CAPACIDAD PARA 1 L, CON TAPA DE CIERRE HERMETICO.	64	PZA
174	22300093	12078400730101	RECIPIENTE, CON ASAS, DE POLICARBONATO, EN COLOR CLAROTRANSARENTE, CON CAPACIDAD PARA 2 L, CON TAPA DE CIERRE HERMETICO.	64	PZA
175	22300093	12078400810101	RECIPIENTE, CON ASAS, DE POLICARBONATO, EN COLOR CLAROTRANSARENTE, CON CAPACIDAD PARA 4 L, CON TAPA DE CIERRE HERMETICO.	64	PZA
176	22300093	12078400990101	RECIPIENTE, CON ASAS, DE POLICARBONATO, EN COLOR CLARO, TRANSPARENTE, CON CAPACIDAD PARA 6 L, CON TAPA DE CIERRE HERMETICO.	64	PZA
177	22300093	12078401230001	RECIPIENTE DE POLICARBONATO TRANSPARENTE PARA ALMACENAR ALIMENTOS DE CAPACIDAD DE 3.6 LIT DIAMETRO DE 22.5CM ALTURA DE 29.5CM.	14	PZA
178	22300093	12078401310001	RECIPIENTE DE POLICARBONATO TRANSPARENTE PARA ALMACENAR ALIMENTOS DE CAPACIDAD DE 5.7LIT DIAMETRO DE 25.2CM ALTURA DE 20.2CM.	14	PZA
179	22300078	12078401490001	TAPA DE POLICARBONATO PARA RECIPIENTE CUADRO CON CAPACIDAD 1.9/3.8LT.	14	PZA
180	22300078	12078401560001	TAPA DE POLICARBONATO CON CAPACIDAD 5.775L.	14	PZA
181	22300093	12078401640001	RECIPIENTE DE POLICARBONATO TRANSPARENTE PARA ALMACENAR ALIMENTOS DE CAPACIDAD DE 900LT DIAMETRO DE 15.4CM ALTURA DE 12.7CM.	32	PZA
182	22300093	12078401720001	RECIPIENTE DE POLICARBONATO TRANSPARENTE PARA ALMACENAR ALIMENTOS DE CAPACIDAD DE 1.900LT DIAMETRO DE 22.5CM ALTURA DE 11.1CM.	32	PZA
183	22300065	12081800160101	SARTEN CONICO DE ALUMINIO, DIAMETRO 30 CM.	16	PZA
184	22300065	12081800240001	SARTEN, DE LAMINA NEGRA, DE 40 CM DE DIAMETRO.	16	PZA
185	22300065	12081800320001	SARTEN, DE ACERO INOXIDABLE, DE 18 CM DE DIAMETRO.	16	PZA
186	22300065	12081801560201	SARTEN, CONICO, DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE, DE 27 A 28MM DE ESPESOR, DE 24 CM DE DIAMETRO, PULIDO, CON MANGO DE ALUMINIO LUNDO.	14	PZA
187	22300065	12081821930101	SARTEN CON TAPA DE ALUMINIO TRIPLE GRUESO, MANGO DE BAQUELITA, DE DIAMETRO 26 CM.	14	PZA
188	22300065	12081823270101	SARTEN DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE CON TEFALON, 32 CM DE DIAMETRO X 5 CM DE ALTURA, MANGO DE BAQUELITA, SIN TAPA, TIPO DOMESTICO.	14	PZA
189	22300067	12084201560101	SOPERA DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE CAPACIDAD 6 L CON TAPAS Y ASAS.	14	PZA
190	22300067	12084201640101	SOPERA DE ACERO INOXIDABLE, CAPACIDAD 4 LT.	14	PZA
191	22300103	12084900190101	TARLA DE POLIETILENO DE UNA SOLA PIEZA, DE 30 X 20 X 2.5CM. COLOR ROJO.	21	PZA
192	22300103	12084900190101	TARLA DE POLIETILENO DE UNA SOLA PIEZA, DE 30 X 20 X 2.5CM. COLOR VERDE.	21	PZA
193	22300103	12084900190101	TARLA DE POLIETILENO DE UNA SOLA PIEZA, DE 30 X 20 X 2.5CM. COLOR AZUL.	21	PZA
194	22300103	12084900190101	TARLA DE POLIETILENO DE UNA SOLA PIEZA, DE 30 X 20 X 2.5CM. COLOR BEIGE.	21	PZA
194	22300103	12084900190101	TARLA DE POLIETILENO DE UNA SOLA PIEZA, DE 30 X 20 X 2.5CM. COLOR BEIGE.	21	PZA
195	22300103	12084900190101	TARLA DE POLIETILENO DE UNA SOLA PIEZA, DE 30 X 20 X 2.5CM. COLOR AMARILLO.	21	PZA
196	22300103	12084900190101	TARLA DE POLIETILENO DE UNA SOLA PIEZA, DE 30 X 20 X 2.5CM. COLOR BLANCO.	21	PZA
197	22300103	12084900270101	TARLA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, DE UNA SOLA PIEZA, DE 45 X 30 X 2.5 CM, COLOR ROJO.	21	PZA
198	22300103	12084900270101	TARLA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, DE UNA SOLA PIEZA, DE 45 X 30 X 2.5 CM, COLOR VERDE.	21	PZA
199	22300103	12084900270101	TARLA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, DE UNA SOLA PIEZA, DE 45 X 30 X 2.5 CM, COLOR AZUL.	21	PZA
200	22300103	12084900270101	TARLA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, DE UNA SOLA PIEZA, DE 45 X 30 X 2.5 CM, COLOR BEIGE.	21	PZA
201	22300103	12084900270101	TARLA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, DE UNA SOLA PIEZA, DE 45 X 30 X 2.5 CM, COLOR AMARILLO.	21	PZA
202	22300103	12084900270101	TARLA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, DE UNA SOLA PIEZA, DE 45 X 30 X 2.5 CM, COLOR BLANCO.	21	PZA

SECCION DE LICITACIONES, CREDITO EMERGENCIAS, SONORA, DEPARTAMENTO, TEL: 615 316 1100, FAX: 615 316 0100
 www.imss.gob.mx





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
 LA-50-GYR-050GYR031-N-123-2024

ADQUISICION DE ARTICULOS DE
 COCINA Y COMEDOR

NUMERO DE CONTRATO
 050GYR031N12324-005-00

NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO
 D244005



GOBIERNO DE
 MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

203	22300103	12084901000201	TARJA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, DE UNA SOLA PIEZA, DE 70 X 45 X 2.5 CM, COLOR ROJO.	14	PZA
204	22300103	12084901000201	TARJA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, DE UNA SOLA PIEZA, DE 70 X 45 X 2.5 CM, COLOR VERDE.	14	PZA
205	22300103	12084901000201	TARJA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, DE UNA SOLA PIEZA, DE 70 X 45 X 2.5 CM, COLOR AZUL.	14	PZA
206	22300103	12084901000201	TARJA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, DE UNA SOLA PIEZA, DE 70 X 45 X 2.5 CM, COLOR BEIGE.	14	PZA
207	22300103	12084901000201	TARJA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, DE UNA SOLA PIEZA, DE 70 X 45 X 2.5 CM, COLOR AMARILLO.	14	PZA
208	22300103	12084901000201	TARJA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, DE UNA SOLA PIEZA, DE 70 X 45 X 2.5 CM, COLOR BLANCO.	14	PZA
209	22300078	12085300200001	TAPA INSERTO, PARA RECIPIENTES, PARA USO EN BAÑO MARÍA, DE POLICARBONATO, EN COLOR CLARO TRANSPARENTE, CON CAPACIDAD PARA 11.7 A 19 L.	14	PZA
210	22300078	12085300380001	TAPA INSERTO, PARA RECIPIENTES, PARA USO EN BAÑO MARÍA, DE POLICARBONATO, EN COLOR CLARO TRANSPARENTE, CON CAPACIDAD PARA 5 A 8 L.	14	PZA
211	22300078	12085300460001	TAPA INSERTO, PARA RECIPIENTES, PARA USO EN BAÑO MARÍA, DE POLICARBONATO, EN COLOR CLARO TRANSPARENTE, CON CAPACIDAD PARA 3.7 A 5.7 L.	14	PZA
212	22300078	12085300530101	TAPA BASIL PARA CHAROLA, CON CUATRO COMPARTIMENTOS, DE POLIPROPILENO, CALIBRE 60, FORMADA AL VACÍO, EN COLOR BLANCO, DE 28.6 X 26.8 X 5.5 CM, REFORZADA EN LAS ORILLAS SUPERIORES.	14	PZA
213	22300078	12085300950001	TAPA DE BAQUELITA RESISTENTE A LA ESTERILIZACIÓN, PARA FRASCO DE LECHE MATERNA Y SUCEDANEO COCINA AZUL, BORSA UNIVERSAL.	2,000	PZA
214	22300079	12085301030001	CUCHARA SOPERA DE PLÁSTICO (DE RESINA DE POLIESTIRENO), CAJA CON 1000 PIEZAS, 40 PAQUETES DE 25 PIEZAS CADA UNO.	200	CJA
215	22300079	12085301100001	TAPA BIODEGRADABLE PLANA VARIO 5.9 OZ UNIDADES, MEDIDAS (CM); ID. MATERIAL: LAMINA DE PLA TERMOPORMADA, CON NUMERO DE CODIGO 1/BC-05/09, CAJA CON 1000 PIEZAS.	20	CJA
216	22300078	12085301520001	TAPA DE POLICARBONATO TRANSPARENTE PARA RECIPIENTE PARA ALMACENAR ALIMENTOS DE CAPACIDAD DE 22.5 CM DE DIAMETRO.	14	PZA
217	22300078	12085301600001	TAPA DE POLICARBONATO TRANSPARENTE PARA RECIPIENTE PARA ALMACENAR ALIMENTOS DE CAPACIDAD DE 25.2 CM DE DIAMETRO.	14	PZA
218	22300078	12085301780001	TAPA DE POLICARBONATO TRANSPARENTE PARA RECIPIENTE PARA ALMACENAR ALIMENTOS DE CAPACIDAD DE 15.4 CM DE DIAMETRO.	14	PZA
219	22300078	12085301860001	TAPA DE POLICARBONATO TRANSPARENTE PARA CHAROLA DE SÚOS COMPARTIMENTOS CUENTA CON UN APILADO SEGURO 14 1/8X10 1/8X 7/8 35/7 X 25.5 X 3.7 CM.	14	PZA
220	22300070	12085900240101	TAZA DE MELAMINA, DE 200 ML.	1,500	PZA
221	22300070	12085900570201	TAZA DE MELAMINA, EN COLOR AMARILLO, CON CAPACIDAD PARA 200 ML AL RAS, DE 9.5 CM DE DIAMETRO Y 5.5 CM DE ALTURA, CON EL EMBLEMA DEL I.M.S.S. GRABADO.	500	PZA
222	22300070	12085900650101	TAZA CRACKIADA, PARA MEDIR, TRANSPARENTE, DE POLICARBONATO, CON CAPACIDAD PARA 900 A 1000 ML.	7	PZA
223	22300070	12085902710401	TAZA, MELAMINA, EN COLOR BLANCO, CON CAPACIDAD PARA 230 ML AL RAS, DE 8 A 9 CM DE DIAMETRO Y 7.75 CM DE ALTURA, CON EL EMBLEMA DEL I.M.S.S. GRABADO.	1,500	PZA
224	22300070	12085902890101	TAZA POLICARBONATO RESISTENTE Y CON MATERIAL AISLANTE DE CON CAPACIDAD HASTA EL BORDE APROX. 240ML, DIAMETRO: 8.89CM ALTURA: 10.96CM.	1,000	PZA
225	22300070	12085903210101	TAZA DE PLÁSTICO RESISTENTE, CAPACIDAD 300 ML, TIPO DOMESTICO.	1,500	PZA
226	22300071	12086401180201	TAZÓN, PARA FRIDOLÉS, DE MELAMINA, EN COLOR BLANCO, CON CAPACIDAD PARA 150 ML AL RAS, DE 14.5 CM DE DIAMETRO Y 3 CM DE ALTURA, CON EL EMBLEMA DEL I.M.S.S. GRABADO.	1,500	PZA
227	22300071	12086401260201	TAZÓN, PARA COMPOTAJE FRUTA, DE MELAMINA, EN COLOR BLANCO, CON CAPACIDAD PARA 150 ML AL RAS, DE 11.5 CM DE DIAMETRO Y 3.5 CM DE ALTURA, CON EL EMBLEMA DEL I.M.S.S. GRABADO.	1,500	PZA
228	22300071	12086401590101	TAZÓN PARA SOPA O CEREAL, DE MELAMINA, EN COLOR BLANCO, CON CAPACIDAD PARA 360 ML AL RAS, DE 13 CM DE DIAMETRO Y 5 CM DE ALTURA, CON EL EMBLEMA DEL I.M.S.S. GRABADO.	1,500	PZA
229	22300071	12086403990201	TAZÓN PARA SOPA DE MELAMINA COLOR AMARILLO, CAPACIDAD 280 ML.	1,500	PZA
230	22300071	12086404070001	TAZÓN, PARA SOPA, DE POLICARBONATO, EN COLOR AMARILLO, CON CAPACIDAD PARA 210 ML AL RAS, DE 9.5 CM DE DIAMETRO Y 5.5 CM DE ALTURA, CON EL EMBLEMA DEL I.M.S.S. GRABADO.	1,000	PZA
231	22300071	12086404580001	TAZÓN, PARA SOPA, DE POLICARBONATO, EN COLOR AMARILLO, CON CAPACIDAD PARA 210 ML AL RAS, DE 9.5 CM DE DIAMETRO Y 5.5 CM DE ALTURA, CON EL EMBLEMA DEL I.M.S.S. GRABADO.	1,000	PZA
232	22300072	12086901050101	TENEDOR, PARA COCINA, DE DOS PUNTAS, DE ACERO INOXIDABLE, DE 39.5 CM DE LARGO TOTAL, CON MANGO DE POLIURETANO O PLÁSTICO.	32	PZA
233	22300072	12086902790001	TENEDOR, PARA CUBIERTOS, DE ACERO INOXIDABLE 430, CON EL EMBLEMA DEL I.M.S.S. GRABADO.	2,000	PZA
234	22300079	12086903780101	TENEDOR BIODEGRADABLE PREMIUM. MEDIDAS (CM): 16.2, CON NUMERO DE CODIGO C-02F. MATERIAL: BIOPOLIMERO (AL MIMONES NATURALES), CAJA CON 1000 PIEZAS.	100	CJA
235	22300072	12086904020001	TENEDOR, INFANTIL, DE ACERO INOXIDABLE 430, CON EL EMBLEMA DEL I.M.S.S. GRABADO.	200	PZA
236	25500096	12088000190001	TERMOMETRO, PARA ALIMENTOS, DE INSERCIÓN, TIPO PLUMACÓN PUNTA DE ACERO INOXIDABLE GRADO ALIMENTICIO, DE 18CM DE LARGO DE LA PUNTA, CON MANGO DE PLÁSTICO, RANGO DE TEMPERATURA DE -50 A 150 GRADOS CENGRADOS.	60	PZA
237	25500096	12088000430001	TERMOMETRO, PARA REFRIGERADOR Y/O CONGELADOR.	7	PZA
238	22300081	12095100130101	VASO DE MELAMINA, BEIGE CAPACIDAD 150 ML.	1,000	PZA

5 de Febrero 220 Nte. Ciudad de México, México, CP. 05009. Tel. 066 4612 04 400 4110
 www.imss.gob.mx





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
 LA-50-GYR-050GYR031-N-123-2024

ADQUISICION DE ARTICULOS DE
 COCINA Y COMEDOR

NUMERO DE CONTRATO
 050GYR031N12324-005-00

NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO
 D244005



GOBIERNO DE
 MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

239	22300081	12095100620101	VASO DE MELAMINA, COLOR BEIGE, CAPACIDAD 200 ML.	1,000	PZA
240	22300081	12095100960201	VASO, DE MELAMINA, EN COLOR AMARILLO, CON CAPACIDAD PARA 280 ML AL RAS, CON EL EMBLEMA DEL I.M.S.S. GRABADO, (PARA PACIENTE AUXILIAR).	1,500	PZA
241	22300079	12095101120001	VASO, PARA ZELATINA, DE PLÁSTICO, (EN RESINA DE POLIESTIRENO), DESECHABLE, CON CAPACIDAD PARA 125 A 150 ML, EN PAQUETE CON 50 PIEZAS.	500	PQT
242	22300079	12095101200001	VASO, PARA HIEBIDA FRÍA, DE PLÁSTICO, (EN RESINA DE POLIESTIRENO), DESECHABLE, CON CAPACIDAD PARA 240 ML, EN PAQUETE CON 25 PIEZAS.	300	PZA
243	22300081	12095103020101	VASO, DE POLICARBONATO, EN COLOR CLARO TRANSPARENTE, CON CAPACIDAD PARA 240 ML AL RAS.	1,500	PZA
244	22300079	12095104760101	VASO DESECHABLE DE PLÁSTICO TRANSLUCIDO CAPACIDAD 240 ML.	3,000	PQT
245	22300082	12095105750001	VASO, DE CRISTAL, PARA LICUADORA, (SEVAJAR MARCA Y MODELO DE LICUADORA).	40	PZA
246	22300081	12095106660101	VASO O PROBETA GRADUADA, PARA MEDIR Y VERTER FORMULAS LACTEAS, SE SOMETE A ESTERILIZACION POR AUTOCLAVE, CAPACIDAD 500 ML, DE ACERO INOXIDABLE.	7	PZA
247	22300081	12095106740001	VASO O PROBETA GRADUADA, PARA MEDIR Y VERTER FORMULAS LACTEAS, SE SOMETE A ESTERILIZACION POR AUTOCLAVE, CAPACIDAD 1000 ML, DE ACERO INOXIDABLE.	7	PZA
248	22300081	12095107160201	VASO, POLICARBONATO, EN COLOR CLARO TRANSPARENTE, CON CAPACIDAD PARA 200 ML AL RAS, DIF 6 CM. DE DIAMETRO Y 9.5 CM. DE ALTURA, CON EL EMBLEMA DEL I.M.S.S. GRABADO.	1,500	PZA
249	22300081	12095107240101	VASO, DE POLICARBONATO, EN COLOR CLARO TRANSPARENTE, CON CAPACIDAD PARA 150 ML AL RAS.	1,000	PZA
250	22300081	12095107320101	VASO, POLICARBONATO, EN COLOR CLARO TRANSPARENTE, CON CAPACIDAD PARA 280 ML AL RAS, CON EL EMBLEMA DEL I.M.S.S. GRABADO.	1,500	PZA
251	22300081	12095107730101	VASO DE MELAMINA COLOR BEIGE, CAPACIDAD 378 ML.	1,000	PZA
252	22300077	12096001030101	VOLTEADOR DE ACERO INOXIDABLE, MANGO DE BAQUELITA, HOJA DE 16 CM.	14	PZA
253	22300077	1209600110101	VOLTEADOR DE ACERO INOXIDABLE, 45 CM DE LARGO, PALA FLEXIBLE PARA VOLTEAR, MANGO DE PLÁSTICO, TIPO DOMESTICO.	14	PZA

b) Pruebas. no aplica.

c) Modificación de la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General. No aplica.

d) Normas Oficiales Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones cuyo cumplimiento se exige a las empresas, licencias, autorizaciones y permisos.

CALIDAD.

Los licitantes deberán acompañar dentro de su propuesta técnica los documentos siguientes:

1. Copia del certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable, expedido por un

Organismo de Certificación acreditado por la EMA. El certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato; por lo que, en caso contrario se deberá tramitar su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado, debiendo enviar copia de éste al Instituto.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-123-2024

ADQUISICION DE ARTICULOS DE
COCINA Y COMEDOR

NUMERO DE CONTRATO
050GYR031N12324-005-00

NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO
D244005



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS

II. En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, presentar el informe de resultados emitido por un laboratorio de pruebas acreditado por la EMA; dicho informe deberá contar con fecha de expedición como máximo de seis meses.

En el supuesto de que no existan Organismos de Certificación acreditados, los licitantes deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad indicando que los bienes que propone cumplen fiel, justa, exacta y cabalmente con las especificaciones señaladas en el Anexo Número 1-A (Uno-A) y el Anexo Número 1-B (Uno-B) de esta convocatoria y con las normas de calidad establecidas por el Instituto.

Durante la vigencia del (los) contrato (s) que, en su caso se adjudique (n), con motivo de la presente invitación, el Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al licitante que resulte adjudicado, a través de las personas acreditadas por la EMA (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

MUESTRAS

A) Los licitantes como requisito indispensable para poder participar en la presente invitación deberán presentar una muestra por cada una de las claves a ofertar, de acuerdo con lo especificado en el **Anexo "Req 2024 - Cocina y Comedor.xlsx"** de estas bases de la convocatoria.

En el caso de las partidas que se repiten del requerimiento, o que se repiten dentro del mismo anexo, como son las tablas de polietileno solicitadas por la Jefatura de Prestaciones médicas bajo la misma clave pero con diferente color, el licitante podrá presentar una muestra debidamente identificada con la clave completa del Cuadro Básico con etiqueta independiente señalando a que anexo y a que partida corresponde.

B) Las muestras físicas deberán ser entregadas a partir del día hábil siguiente de la publicación del acta de conclusión y cierre de junta de aclaraciones y hasta 3 días hábiles antes del evento de presentación de las proposiciones en la Jefatura de Nutrición y Dietética, del Hospital General Regional No.1 ubicado en Calle Guerrero y Huisaguay s/n Colonia Del Valle, C.P. 85120, Ciudad Obregón, Sonora, en horario de 09:00 a 14:00 horas, en el entendido de que quien no cumpla con este requisito será desechada su propuesta, y deberán ser entregadas de acuerdo a la presentación del Cuadro Básico Institucional, en su empaque original, debidamente identificadas con etiqueta auto adherible incluyendo número de evento, partida y clave del artículo, descripción, marca, País de origen del bien y fabricante del artículo y relación de entrega de muestras debidamente requisitado (firmada por el representante legal), conforme al Anexo Número 13 (trece), el cual forma parte de las presente convocatoria. Lo anterior, a efecto de que la convocante esté en condiciones de verificar que la marca y fabricante ofertados en la propuesta técnica, corresponden con las cartas del fabricante y las muestras entregadas. Asimismo, se aclara únicamente se aceptarán muestras representativas de las familias que se muestran en el párrafo subsecuente, por lo que quien no cumpla con este requisito será desechada su propuesta, excepto aquellas partidas que forman parte de un grupo de "familia" de artículos. Siendo responsable de la recepción de estas muestras físicas la Lic. Lucía Fernanda García Díaz, de la Jefatura de Nutrición y Dietética del Hospital General Regional No.1.

C. de. Pabellón 220 Bts., Ciudad Obregón Sonora, México, CP. 85000. Tel. 52 54 443 12 00, 536 5110
www.hospital-publico.mx





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-123-2024

ADQUISICION DE ARTICULOS DE
COCINA Y COMEDOR

NUMERO DE CONTRATO
050GYR031N12324-005-00

NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO
D244005



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

C) El personal del área técnica evaluará las muestras proporcionadas por el licitante, siendo la responsable de emitir el dictamen, de los resultados de la evaluación, ya sea "satisfactoria" SI CUMPLE o "rechazo" NO CUMPLE según sea el caso, dicha evaluación se realizará conforme a la características técnicas, resistencia al uso, cualitativamente en acabados y la calidad de las muestras presentadas, verificando que correspondan a lo solicitado en el Anexo "Req 2024 - Cocina y Comedor.xlsx" de estas bases de convocatoria y que corresponden a las incluidas en el Cuadro Básico Institucional y/o Catalogo General de Artículos.

D) Las muestras de las partidas que resulten asignadas en esta licitación, quedaran en custodia del Instituto hasta la recepción a entera satisfacción de este. Las muestras de los bienes propuestos son de carácter destructivo, por lo que no se devolverán al proveedor.

E) Para verificar justa, exacta y cabalmente las partidas señaladas en Anexo "Req 2024 - Cocina y Comedor.xlsx" de la presente convocatoria, así como estudios de calidad de la melanina, debidamente identificados con las partidas, conforme a la relación de muestras mostrada en el Anexo "Req 2024 - Cocina y Comedor.xlsx" de la presente convocatoria.

Se acepta muestra representativa únicamente con la siguiente agrupación de claves por Grupo:

- Y **BUDINERA DE ACERO INOXIDABLE**
120-143-0111-00-01, 120-143-0129-00-01, 120-143-0137-00-01
- Y **CACEROLA, DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE**
120-153-0332-01-01, 120-153-0456-01-01
- Y **CHAROLA INSERTO**
120-198-0115-01-01, 120-198-0081-01-01, 120-198-1444-00-01, 120-198-1428-00-01, 120-198-1451-00-01, 120-198-1436-00-01.
- Y **OLLA DE ACERO INOXIDABLE**
120-667-2444-00-01
- Y **OLLA, ALTA, RECTA**
120-667-2105-01-01, 120-667-0158-00-01, 120-667-1354-01-01, 120-667-0067-01-01, 120-667-0752-01-01.
- Y **PLATO TRINCHE**
120-736-0056-02-01, 120-736-0205-02-01.
- Y **TAPA INSERTO**
120-853-0020-00-01, 120-853-0038-00-01.
- Y **VASO, DE POLICARBONATO**
120-951-0724-01-01, 120-951-0302-01-01.
- Y **CACEROLA BUDINERA**
120-153-0159-01-01, 120-153-0308-01-01.
- Y **RECIPIENTE, CON ASAS**
120-784-0065-01-01, 120-784-0073-01-01.
- Y **TABLAS DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (VARIOS COLORES, MISMA CLAVE)**

SE
W





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
 LA-50-GYR-050GYR031-N-123-2024

ADQUISICION DE ARTICULOS DE
 COCINA Y COMEDOR

NUMERO DE CONTRATO
 050GYR031N12324-005-00

NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO
 D244005



GOBIERNO DE
 MEXICO



120-849-0027-01-01, 120-849-0100-02-01.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

F) En el caso del **papel aluminio y auto adherible** el empaque del rollo, deberá ser etiquetados con los cm de ancho y los metros de largo de la muestra presentada verificada por el proveedor de que se apega a lo requerido por las áreas requirentes y ofertada, de lo contrario será desechada su propuesta en esa partida.

G) La información que se derive de la evaluación documental y de las muestras practicada por personal del Instituto, será considerada para la emisión del Dictamen Técnico de las propuestas técnicas de esta invitación. El cual será emitido por las áreas requirentes.

LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

- I. Aviso de funcionamiento de la empresa del fabricante
- II. Cedula de Registro RFC del fabricante

Lugar, Ciudad Obregón, Sonora a 29 de enero 2024

Autorizo

Dr. Manuel de Jesus Lopez Castro
 Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas

5 de febrero 2024, Ciudad Obregón, Sonora, México. CP. 85000. Tel. 545 414 12 10, Ext. 000
 www.hondacofora

